# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 28 de Octubre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5061

### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

## SUMARIO



## Ministerio del Interior

I

### Gobernación de Santa Cruz

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Vista la renuncia que antecede, y la propuesta respectiva,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Arturo Ferioli, del puesto de escribiente de la Gobernación de Santa Cruz, y nómbrase en su reemplazo á don Clemente Uglessich, con antigüedad al 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

### Gobernación de la Tierra del Fuego

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta adjunta,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Toribio Pereyra, del puesto de Subcomisario de Policía, de la Gobernación de la Tierra del Fuego, y nómbrase en su reemplazo, á D. Prudencio Martínez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

### Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.

Vista la propuesta que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la Gobernación del Neuquen, á D. Antonio Ruiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IV

### Gobernación de la Pampa Central

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Visto este expediente, y la propuesta respectiva,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto, al Oficial de Policía de la Gobernación de la Pampa Central, D. Arturo Rivas y nómbrase en su reemplazo, á D. Enrique D. Malone.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

V

### Gobernación de La Pampa

Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.

Vista la renuncia que antecede, y la propuesta respectiva,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Ernesto Rosido, del puesto de Oficial de Policía de la Gobernación de la Pampa, y nómbrase en su reemplazo, á D. Cirilo Ramírez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VI

### Gobernación del Chaco

Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.

Vista la renuncia que antecede, y la propuesta respectiva,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Santiago Baglietto, del puesto de Subcomisario de Policía de la Gobernación del Chaco, y nómbrase en su reemplazo, al escribiente D. José L. Liruzzi, y en substitución de éste, á D. Secundino Ponce de León.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VII

### Gobernación del Río Negro

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.

Vista la propuesta que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Subcomisarios de Policía, con carácter de internos, en la Gobernación del Río Negro, á los Sres. Darío J. Tardugno y Emilio A. Alfaro, mientras dure el proceso que se sigue á los Subcomisarios Sres. Cristián Cristiansen y Alfonso del Carreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

## Ministerio de Hacienda

I

### Ley No 7435—Venia para demandar á la Nación

Por cuanto:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

**Art. 1º Concédese al Sr. Miguel Rodríguez, la venia qne solicita para demandar á la Nación.**

**Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. R. J. CÁRCANO.
*Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.*
Secret. del Senado. Secret. de la C. de D.D.

—

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

**Ley Nº 8092—Zona franca en Concepción del Uruguay**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer una zona franca en el Puerto de Concepción del Uruguay, igual á la creada en el de La Plata por Ley 5142.

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de rentas generales con imputación á la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo. Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

III

**Ley Nº 7844.—Concesión á los Sres. Theodoro Bracht y Cía**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Concédese á los Sres. Theodoro Bracht y Cía. autorización para establecer en terreno fiscal del Puerto de La Plata, una fábrica de congelación de carnes y elaboración de productos de origen animal.

Art. 2º La superficie del terreno no podrá exceder de cincuenta mil metros cuadrados y su ubicación y límites serán determinados por el Poder Ejecutivo, sin que en ningún caso se establezca sobre el Gran Dock Central.

Art. 3º Las construcciones del establecimiento consultarán todos los adelantos modernos no solamente para la preparación de sus productos, sino también para las instalaciones sanitarias más perfeccionadas.

Art. 4º Los concesionarios someterán á la aprobación del Poder Ejecutivo el plan general de las instalaciones, así como el destino que darán á los residuos provenientes de las elaboraciones de la fábrica, ó el procedimiento á seguir para deshacerse de ellos, teniéndose en vista la higienización conveniente.

Art. 5º Los concesionarios deberán aceptar y cumplir en cualquier momento, las modificaciones que en las instalaciones ó funcionamiento les fueren indicadas por el Poder Ejecutivo en el interés de la seguridad y la salubridad públicas.

Art. 6º La Empresa construirá por su cuenta un muelle en todo el frente de ribera que abarque la concesión, según plano que someterá á la aprobación del Poder Ejecutivo y se obligará á mantenerlo y entregarlo en buen estado al fin del contrato.

Art. 7º Los concesionarios pagarán al fisco como compensación por el uso del terreno, la suma anual de sesenta mil pesos ($ 60.000) moneda nacional por el término de la concesión, quedando exonerado de todo impuesto nacional.

Art. 8º La fábrica estará sujeta á la inspección del Poder Ejecutivo, quien nombrará el personal necesario á este fin por cuenta de la Empresa.

Art. 9º Los concesionarios firmarán el contrato de concesión con el Poder Ejecutivo, á los tres meses de la vigencia de esta ley, previo un depósito de veinte mil pesos ($ 20.000) moneda nacional en garantía de su ejecución. A los seis meses de firmado el contrato presentarán para su aprobación los planos, presupuestos y memoria descriptiva de las obras; á los dos años de aprobados por el Poder Ejecutivo, las obras quedarán terminadas.

Art. 10. Si el contrato no se firma á los tres meses, esta concesión quedará sin efecto, y así también si no se presentaran los planos y memoria descriptiva ó no se terminaran las obras dentro de los plazos respectiva mente determinados, perdiéndose en cualquiera de estos dos casos el depósito de garantía, salvo el de fuerza mayor debidamente comprobado á juicio del Poder Ejecutivo.

Por cada mes de retardo en la terminación de las obras, el concesionario incurrirá en una multa de cinco mil pesos moneda nacional, que se tomará del depósito de garantía y terminado éste, pasando cuatro meses, quedará caduca la concesión.

Art. 11. Esta concesión durará por el término de cincuenta y cinco años, desde que el establecimiento sea dado al servicio público, á cuya terminación, los edificios, muelles y demás instalaciones pasarán á ser propiedad de la Nación en perfecto estado de conservación y sin indemnización alguna.

Esta concesión no podrá ser transferida sin autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 12. Declaránse libres de derecho de aduana, las maquinarias, así como los materiales que no sean de producción nacional y que se empleen para la instalación de la fábrica.

Art. 13. El establecimiento y sus anexos quedarán sujetos á las leyes, decretos y ordenanzas que actualmente rigen ó que en adelante se dicten para el Puerto de La Plata

Art. 14. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

IV

**Ley Nº 7456.—Materiales para aguas corrientes y alumbrado en Lincoln**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la Municipalidad de Lincoln (Provincia de Buenos Aires), la exoneración del pago de derechos de importación por las maquinarias, materiales y accesorios que introduzca con destino á la ampliación de los servicios de aguas corrientes y alumbrado eléctrico de esa ciudad.

Art. 2º La suma total de los derechos de cuyo pago se exonera por el artículo anterior, no excederá en ningún caso de la cantidad de tres mil ochocientos pesos oro.

Art. 3º Este gasto se hará de rentas generales imputándose á la presente ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA R. CÁRCANO.
*Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de DD.

V

**Excusación del Sr. Ministro**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

*Excmo. Sr. Presidente de la Nación Argentina, Dr. D. Roque Sáenz Peña:*

Habiendo patrocinado á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, como abogado en diversos asuntos, ruego á V. E. quiera tener á bien eximirme de entender en el presente.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.

JOSÉ M. ROSA.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Atenta la causal invocada por el Sr. Ministro de Hacienda, en su precedente excusación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda, Dr. José M. Rosa y desígnase al Sr. Ministro del Interior para conocer en este expediente.

Art. 2º Pase al citado Ministerio á los efectos pertinentes; debiendo refrendar el presente decreto el Sr. Subsecretario de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
ALBERTO B. MARTÍNEZ

VI

**Ordenanzas de Aduana**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Considerando:

Que el Art. 82 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933 dispone que los términos establecidos en las Ordenanzas, en la Ley de Aduanas y en el mismo decreto será computados por días consecutivos, salvo los exceptuados expresamente;

Que esa disposición responde al propósito de uniformar, en lo posible, las prescripciones legales pertinentes, requisito que conviene á la regularidad del procedimiento aduanero;

Que para que ella responda con eficiencia al objeto expresado, es indispensable que los plazos á que se refiere sean tales que permitan ejecutar facilmente dentro de ellos, los actos para los cuales fueren establecidos;

Que, si bien tal condición se cumple en la generalidad de los casos, ocurren algunos que por razón de la corta duración de los plazos y de la naturaleza de las operaciones que deben efectuarse en los mismos, la inclusión de algún día feriado en dichos términos, puede bastar para hacerlos ilusorios, como sucede con los establecidos para las rectificaciones de los manifiestos y las declaraciones de averías;

Que como la circunstancia indicada, lejos de tener carácter de excepción, puede repetirse con frecuencia, es equitativo modificar las condiciones á que estan sometidos los plazos referidos, acordando á los Agentes de los buques y consignatarios de las mercaderías, las facilidades compatibles con la ley y con las conveniencias del servicio;

Que el hecho de que los buques con privilegio de paquetes puedan efectuar operaciones durante los días inhábiles, no afecta las consideraciones que preceden, desde que, como ocurre con todo derecho, su ejercicio queda librado al arbitrio de los interesados,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Los plazos para salvar errores cometidos en el manifiesto general y para la liquidación de averías, establecido en el Artículo 32 de la Ley 4933 y 801 de las Ordenanzas de Aduana, serán computados por días hábiles.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VII

**Aduana de Santa Fe**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Visto que la Compañía de Tierras de Santa Fe, solicita seis meses de prórroga para abonar las letras subscriptas con vencimientos al 22 del corriente y á 4 de Diciembre próximo, ante la Aduana local, en garantía de los derechos por una partida de bulones y clavos, recibidos con destino á la construcción de ramales férreos, aduciendo no haberle sido posible efectuar las obras en su oportunidad por falta de brazos, y en atención á la causal alegada,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de referencia, por el término pedido.

Pase á la Aduana de Santa Fe, á sus efectos.

ROSA.

VIII

**Aduana de Santa Fe**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Visto que los Sres. Dirks, Dates y Cía., solicitan se les devuelva la cantidad de ($ 2.469,91 m/n.) dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional, que abonaron sobre una partida de maderas y hierro, que importaron con destino á las obras de Puerto de Santa Fe, lo que importa un pedido de reconsideración á las resoluciones de Diciembre 31 de 1907; Enero 31 de 1908 y Mayo 17 del corriente, todas denegando permiso para reembarcar materiales entrados al país en tranquicia aduanera, y

Considerando:

Que los argumentos invocados en el escrito precedente, no modifican en manera alguna los fundamentos de las precitadas resoluciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, debiendo estarse á lo proveído.

Pase á la Aduana de Santa Fe á sus efectos.

ROSA.

IX

**Aduana de Gualeguay**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Visto que la Aduana de Gualeguay hace presente la urgencia que existe en proveer al Resguardo de Puerto Ruiz, de un cabo de de alambre de seis líneas de espesor y treinta metros de largo, para el guinche, á causa de encontrarse muy deteriorado el que tiene en uso,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de Gualeguay, para adquirir el mencionado cabo de alambre con destino al guinche de Puerto Ruiz.

Comuníquese y vuelva á la Aduana de procedencia, á sus efectos.

ROSA.

X

**Aduana de La Plata**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. S. H. Pulestón, que pide devolución de $ 82,84 m/n., abonados de más por derechos de permanencia y muelle, del vapor Queesland, correspondientes al día 2 del corriente, y

Considerando:

Que el recurrente no ha dado cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley 4926, segunda parte,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de La Plata, á sus efectos.

ROSA.

XI

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Vista la solicitud de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, pidiendo el libre despacho del material bibliográfico, llegado á su consignación en el vapor Giessen; atento lo informado, y el destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los materiales, consistentes en bibliotecas pequeñas, con sus anaqueles correspondientes.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

XII

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Guarda de la Aduana de la Capital, D. M. I. Mañay, contra el fallo absolutorio de esa Aduana en el sumario instruído por exceso de 495 kilos en el peso de dos máquinas para la elaboración de pan (Manifiesto Nº 101.850); atento lo actuado, de lo que resulta:

Que las máquinas fueron manifestadas con peso de 1600 kilos y aforadas por la partida 1248 á $ 0,20 el kilo, siendo su peso verdadero de 2095 kilos, y

Considerando:

Que el peso de las dos máquinas, resultante de la verificación (2095 kilos) las incluye en la partida 1249 de la Tarifa con el aforo de $ 0,15, menor que el que corresponde á la manifestación, de $ 0,20 con arreglo al cual fueron liquidados los derechos.

Que, según el informe de la Oficina de Liquidaciones, corriente á fs. 6 vuelta, el consignatario abonó en concepto de derecho por los 1600 kilos manifestados, mayor suma que la que corresponde á los 2095 kilos que resultaron de la verificación.

Que puesto que el exceso denunciado no ha podido perjudicar la renta fiscal, no es pasible de pena (Art. 1025 de las Ordenanzas de Aduana),

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XIII

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Visto el pedido de reconsideración formulado por los Sres. Moore y Weimberg de la resolución de fecha Mayo 10 ppdo., que no hacía lugar al pedido de anulación de un reparo por estingaje de arpillera; atento lo informado por la Contaduría General y Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en el presente caso concurren las mismas razones que determinaron el Decreto de 28 de Septiembre ppdo.,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo formulado contra los Sres. Moore y Weimberg (Nº 1988).

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

XIV

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Baudizzone y Cía. pidiendo devolución de $ 376,48 m/n. abonados demás por derechos de mercaderías no descargadas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no ha sido hecha la rebaja de los bultos de referencia, de acuerdo con las disposiciones pertinentes que prescriben la intervención de la Aduana (Art. 51 de las Ordenanzas),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

XV

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Visto que los Sres. Bordigoni Hnos., se presentan, pidiendo devolución de los derechos correspondientes á un fardo arpillera para bolsas, pedido á despacho entre otros por manifiesto Nº 13609, llegado en el vapor «Araby»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el fardo de referencia aún no ha sido rebajado del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

ROSA.

XVI

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Visto que D. Eulogio Zabaleta, solicita se aclare la resolución de este Ministerio de fecha 12 de Septiembre, interpretativa de la forma cómo debe aforarse el vino de Oporto de calidad inferior, por haber apelado ante la Justicia Federal de un fallo condenatorio de la Aduana de la Capital en un caso análogo; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no procede hacer declaración alguna por tratarse de un asunto que se encuentra sometido á la decisión judicial,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XVII

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Visto que la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, pide liberación de

derechos de 204 contadores eléctricos para medir corriente eléctrica, que le denegó la Aduana de la Capital, y la devolución de la suma de pesos 1.492,16 moneda nacional que, en concepto de derechos, abonó en la mencionada repartición; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley Nº 3322 (Art. 1º) exonera de derechos á «las maquinarias y materiales destinados al aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Río Primero y su transmisión por medio de la electicidad hasta los establecimientos que deban utilizarla en la Provincia de Córdoba».

Que este Ministerio, en resolución de 9 de Diciembre de 1903, declaró comprendidas en la franquicia que consagra la precitada disposición, á los contadores,

SE RESUELVE:

Concédese la franquicia que se solicita. Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos, y para que proceda á efectuar la contraliquidación respectiva, y fecho, remita este expediente al Ministerio, á los fines correspondientes.

ROSA.

XVIII

Aduana del Uruguay

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Vista la nota que precede de la Aduana del Uruguay, en la que solicita la provisión de carbón para el consumo de los guinches; atento lo informado por la División Inspección y Contralor y la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Art. 1º Autorízase á la Aduana del Uruguay para invertir la suma de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional de curso legal mensuales en la adquisición de carbón para el consumo de los guinches de la misma, con cargo de rendir cuenta.

Art. 2º La Contaduría General liquidará mensualmente, á contar del 1º del corriente, la suma de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional de curso legal en la planilla respectiva, con destino al pago autorizado en el artículo precedente.

Art. 3º La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará al Item 107, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 4º Tómese nota en la División Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

ROSA.

XIX

Exposición Internacional de Agricultura

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Comisario General de la Sección Chilena de la Exposición Internacional de Agricultura, pidiendo la cancelación de las letras caucionales de los derechos aduaneros correspondientes á los artículos destinados á dicha sección; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los artículos de que se trata no son destinados al comercio y de ellos no serán devueltos á Chile sino algunas muestras sin valor, circunstancia que hace equitativa la franquicia pedida;

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese la cancelación de las letras de referencia, á condición de que sean entregados á la Sociedad Rural los artículos á que ellas responden, que no sean reexportados.

Pase á la Aduana de la Capital, para que, previa comprobación de la entrega á que se refiere el párrafo precedente, proceda á la cancelación de las letras.

JOSÉ M. ROSA.

XX

División Inspección y Contralor

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Vista la nota elevada por la División Inspección y Contralor á la que adjunta presupuestos para la provisión de materiales con destino á la reparación de las lanchas y casillas de las Aduanas y Receptorías situadas en los ríos Paraná y Alto Paraná; atento lo informado, y

Considerando:

Que dado el mal estado actual de las casillas y las lanchas aludidas se hace indispensable su reparación inmediata;

Que de las propuestas presentadas para la provisión, es más ventajosa la de los Sres. Tito Meucci y Cía., quienes se comprometen á efectuarla por la suma de pesos 778,98 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta de los Sres. Tito Meucci y Cía., corriente á fs. 6, para el suministro de los siguientes artículos:

1.004 kilos pintura.
480 » aceite de lino.
183 litros aguarrás.
9 » barniz.
12 pinceles.
4 cepillos.

La suma de ($ 778,98 m/n) setecientos setenta y ocho pesos noventa y ocho centavos moneda nacional á que asciende el gasto que se autoriza se imputará al Item 107, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad y pase á la de Inspección y Contralor, á sus efectos.

ROSA.

## Ministerio de Agricultura

I

Juicios sobre tierra pública

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.

Considerando:

1º Que no son raros los casos de informaciones de testigos de muy dudosa seriedad, practicadas ante los jueces nacionales de los territorios, las que han sido judicialmente aprobadas por ellos con anuencia y por pedido de los Procuradores Fiscales respectivos, los que no aparecen haber ejercitado la acción que les corresponde ejercer, con arreglo á la ley, para comprobar la identidad de los testigos presentados y la veracidad de sus testimonios respecto de la posesión de tierras de propiedad de la Nación, alegada por personas no avecindadas, desconocidas ó no siempre capaces de tal posesión, con el objeto de oponer como título bastante, la prescripción treintenaria ó fundar ciertos derechos posesorios á que se refiere la legislación agraria;

2º Que tal presentación ha sido en muchas ocasiones motivo de reclamos, de pleitos y dilaciones, constituyendo, á veces, un obstáculo serio para que el Gobierno pueda y haya podido disponer amplia y libremente de la tierra de su propiedad, por la importancia jurídica que se atribuye á una información que cuenta con la aprobación de un juez, con el requirimiento, anuencia y consentimiento de un fiscal, que en el caso, no sólo representa la acción pública en el sentido del leal y recto cumplimiento de la ley, sino que ampara y defiende los derechos é intereses de la Nación como expresa terminantemente la Ley Nº 3367;

3º Que es un deber del Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades administrativas que le confieren los Incisos 1 y 2 del Art. 86 de la Constitución, velar por la integridad y amplitud de su dominio sobre la tierra de patrimonio nacional, como es su facultad incitar el celo de los Procuradores Fiscales, sus agentes legales ante los jueces respectivos, para que ejerzan la acción que les corresponde, usen del procedimiento y defensa que le asisten y agoten los recursos que amparan los derechos del Estado, y

4º De acuerdo con los fundamentos concordantes del Decreto de 10 de Septiembre de 1891,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º En todos los juicios ó procesos en que, con motivo de la tierra de propiedad de la Nación, sea ésta demandante ó demandada, ó esté interesado en cualquier forma, el expresado derecho, los Procuradores Fiscales, deberán usar de todos los trámites, defensas y recursos que las leyes civiles y procesales consienten, poniendo en conocimiento del Ministerio de Agricultura el juicio ó proceso iniciado y requiriendo las instrucciones que fueran atingentes.

Art. 2º En ningún caso podrán los expresados funcionarios, desistir de las acciones instauradas, continuar las existentes, requerir ó consentir la aprobación de informaciones, sentencias ú otros actos similares que afecten la tierra patrimonial de la Nación, ni desistir de los recursos legales que tuvieren, sin autorización expresa del citado Ministerio.

Art. 3º Los Procuradores Fiscales pasarán mensualmente al Ministerio de Agricultura, una relación de la iniciación y estado de los juicios ó procesos sobre la expresada tierra y á que se refiere el Art. 1º.

Art. 4º Comuníquese á todos los Procuradores Fiscales, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Inspección de las tierras vendidas y arrendadas

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.

Considerando:

Que la Ley de Tierras Nº 4167, de fecha 8 de Enero de 1903, prescribe la obligación por parte de los arrendatarios y adquirentes de tierra fiscal, de poblarlas con haciendas y capitales cuyo valor mínimum establece, así como el máximum de superficie que una persona ó sociedad puede adquirir;

Que el Art. 10 de la citada ley autoriza la caducidad de todo arrendamiento, concesión ó venta de solares y lotes de tierra fiscal, en donde no se cumplan las obligaciones de la ley y las que el Poder Ejecutivo establezca, con pérdida á favor del Estado de las mejoras y sumas abonadas;

Que el Art. 11 (ley citada) determina la multa en que incurrirán los compradores de tierra en remate durante el tiempo que transcurra sin cumplirse las obligaciones impuestas;

Que en los Decretos Reglamentarios de la Ley 4167, de fechas 2 de Noviembre de 1903, 10 de Enero de 1905 y 8 de Noviembre de 1906, el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que se le confiere por la mencionada ley para establacer condiciones en la venta y arrendamiento de las tierras fiscales, ha impuesto las obligaciones de ocuparlas personalmente, poblarlas con capitales propios, fijando el monto de éstos, así como los términos de pago, la forma en que se harán efectivas las sanciones autorizadas, disponiendo que la Dirección General de Tierras y Colo-

nias practique periódicamente las inspecciones necesarias á fin de observar si en las zonas enajenadas se cumplen las condiciones impuestas;

Que hasta ahora no se ha verificado una inspección general y simultánea á los efectos de las disposiciones citadas, diligencia que es urgente á fin de comprobar si es efectiva la población de la tierra fiscal y, en caso contrario, retrotraer al dominio del Estado para entregarle al verdadero poblador, medida que el Poder Ejecutivo estima conducente para el fomento del trabajo y de la industria en los territorios nacionales,

Que para el más pronto cumplimiento de los propósitos enuciados, la Dirección General de Tierras y Colonias, no cuenta con el suficiente personal, siendo necesario autorizar la designación de inspectores con carácter interino, cuyo gasto será ampliamente compensado con los beneficios que reporte el Estado exigiendo el severo cumplimiento de la población é introducción de capitales en la tierra pública, en la forma que se ha impuesto á los adquirentes de ella y que han aceptado.

Por estas consideraciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Agricultura dispondrá la inspección de las tierras arrendadas y vendidas, de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios citados, á fin de comprobar si se cumplen en ellas las condiciones y obligaciones bajo las cuales se han enajenado.

Art. 2º Dispondrá igualmente que la Dirección General de Tierras y Colonias le envíe á la mayor brevedad una nómina de los adquirentes y arrendatarios de tierras fiscales que no hayan abonado las respectivas cuotas del precio de venta y arrendamiento dentro de los términos establecidos, con especificación del nombre del interesado, territorio y ubicación de los lotes y decreto reglamentario que rija la operación.

Art. 3º Autorízase la designación, con carácter interino, de los inspectores que sean necesarios para el pronto cumplimiento de lo ordenado y solicítese oportunamente los fondos con que se abonará su remuneración y viáticos, pudiendo el Departamento de Agricultura anticipar, con cargo de reintegro, las sumas más urgentes de las partidas que para esos servicios le asigna la ley de Presupuesto General.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

**Reserva en la Colonia General Roca, con destino á obras de irrigación**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

Resultando de este expediente:

Que es conveniente reservar las chacras 315 y 316 de la colonia General Roca, con destino á las futuras obras de irrigación;

Que no hay inconveniente en acordar á los recurrentes el permiso provisorio que gestionan para instalar en la chacra 316 la bocatoma proyectada; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse, con destino á las futuras obras de irrigación, las Chacras 315 y 316 de la colonia General Roca.

Art. 2º Concédese á los recurrentes, adjudicatarios de lotes en la colonia citada, el permiso de ocupación de la chacra Nº 316, que solicitan, á título precario, para la instalación de la bocatoma proyectada, bajo la expresa condición de desalojar dicho lote en el momento que el Gobierno lo disponga, sin derecho, por parte de los interesados, á reclamo ni indemnización alguna y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

**Mensura en el Chubut**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

Atento el desistimiento formulado por el Ingeniero D. Carlos Argañaraz, en la precedente nota,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 31 de Agosto ppdo., en la parte que designa al Ingeniero D. Carlos Argarañaz, para proceder á la mensura y subdivisión de la Sección VIII, del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

**Dirección General de Tierras y Colonias**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Inspector de Colonias de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Olimpo Linares,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Olimpo Linares, del puesto de Inspector de Colonias de la Dirección General de Tierras y Colonias del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

**Dirección General de Tierras y Colonias**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

En vista de no subsistir las causas que motivaron el nombramiento del Ingeniero D. Luis Valeçon, para proceder á la mensura y subdivisión de la Sección J I, del Territorio del Chubut; y no considerándose aceptables las condiciones estipuladas en el contrato agregado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la aprobación del contrato formulado por la Dirección General de Tierras y Colonias con el Ingeniero Don Luis Valeçon, para la mensura y subdivisión de las tierras de que se trata en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

## Ministerio de Obras Públicas

I

**Ferrocarril de Formosa á Embarcación**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Exp. Nº 9147-F-1910.—Hallándose vacante el puesto de tesorero pagador en la construcción del ferrocarril de Formosa á Embarcación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á tesorero pagador de la mencionada construcción, al ayudante de contabilidad de la misma, don Alcibiades Lotero, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, y en reemplazo de éste á D. Edmundo A. Binotti, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º En los sueldos expresados se halla incluída toda otra remuneración que pudiera corresponderles en concepto de viático ó sobresueldo, é impútense á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

**Puerto Deseado á Colonia San Martín**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Exp. 9511-E-1910.—Visto este expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á Ayudante de 1ª clase en la comisión de estudios del Ferrocarril de Puerto Deseado á Colonia San Martín, en reemplazo de D. Olaf Erichsen, que renunció, al Ayudante de 2ª D. Wolff Michelet Schultz, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional y sobresueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, mientras permanezca en campaña, y nómbrase en reemplazo de éste á D. Bruno Nordang, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional y sobresueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mientras permanezca en campaña.

Art. 2º Los expresados sueldos y sobresueldos se imputarán á la Ley Nº 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

**Línea férrea de Puerto Deseado al Lago Nahuel Huapí**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Exp. Nº 9145-F-910.—Siendo necesario reorganizar la comisión que tiene á su cargo los estudios del trazado de la línea férrea de Puerto Deseado al Lago Nahuel Huapí,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero Jefe de la Comisión de estudios del trazado de la línea férrea de Puerto Deseado al Lago Nahuel Huapí, á D. Angel Bjerregaard, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional y trescientos sesenta pesos de sobresueldo, mientras permanezca en campaña, y á D. Gerardo Blanco, Di-

bujante de la misma, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional y sobresueldo de ciento cincuenta pesos, mientras permanezca en campaña.

Art. 2º Los expresados sueldos y sobresueldos se imputarán á la Ley 5559.

Art 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

**Ferrocarril de Barranqueras á Metán**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Exp. Nº 8964-H-910. — Siendo necesario proceder al nombramiento de empleados en la construcción del Ferrocarril de Barranqueras á Metán, con el objeto de completar algunos servicios y llenar vacantes producidas por exoneraciones ó renuncias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias presentadas por los Sres. Gustavo Hauptfeisch, José M. Molina, René Thomazeau y Julio Dusset, de los puestos de Jefe de Almacenes, secretario archivero y calculistas de segunda, respectivamente de la construcción del Ferrocarril de Barranqueras á Metán.

Art. 2º Nómbrase en la construcción de la referencia, Jefe de Almacenes á D. Horacio Schreier, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional; Ingeniero de segunda clase á D. Einar J. Muller, con sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional; Inspector de tercera, á D. José M. Forte, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional; Secretario Archivero á D. Reinaldo E. Cronspeire, con sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, calculistas de tercera D. Marcelino Elías Buxadé y D. Julián Gobi, con sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional cada uno; Auxiliar de secretaría, D. Benito Valladares, con sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, y asciéndese en la misma construcción, á Ayudante de Ingeniero y á Dibujante á los Sres. Carlos Rousillón y Carlos Durmüller, actuales sobrestante y dibujante copista, con sueldos mensual respectivamente de trescientos cincuenta y doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 3º En los sueldos expresados se halla comprendida toda remuneración que pudiera corresponderles en concepto de viático ó sobresueldo, é impútense á la Ley 5559.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

**Ferrocarril Andino**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

9196-F-1910. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 28 de Febrero del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Vicedirector General de Ferrocarriles, Ingeniero Pablo Nogués, para que en representación del Poder Ejecutivo, suscriba la escritura de tranferencia de dominio de los terrenos donados con destino á la línea del Ferrocarril Andino, por los Sres. Coronel Emilio Ledesma, Santos Allende, Ramón Pringles y Patricio Mendoza.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, procederá á efectuar el pago de la suma de tres mil doscientos pesos moneda nacional, á dichos señores, de conformidad con lo estipulado en el convenio aprobado por el citado decreto, con los fondos de que dispone á este objeto.

Art. 3º Autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles, para encomendar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, la construcción del trozo de alambrado que se menciona, mediante el pago de novecientos pesos moneda nacional, en que ha sido presupuesto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad. pase á la de Ferrocarriles, á sus efectos, debiendo cumplimentarse el Art. 1º por ante la Escribanía de la Nación.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

**Línea de Diamante á Curuzú-Cuatiá y de Naré á San Javier**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Exp. 8844-F-910.—Vista la necesidad manifestada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Encomendar al actual Agente de compras de la línea de Diamante á Curuzú Cuatiá D. Eduardo Schlieper, las mismas funciones para la línea del ramal de Naré á San Javier. con la remuneración de doscientos pesos moneda nacional, que serán abonados con los fondos de esta última construcción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

**Ferrocarril de Misiones**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Exp. 9203-M-910.—Visto este expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de 2ª clase de la Comisión de Estudios del Ferrocarril de Misiones (Sección Barrancón al S. O.), con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional y sobresueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, mientras permanezca en campaña, con imputación á la Ley 5559 á D. Hakon Firdar, en reemplazo de D. Guillermo Michel que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

**Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Exp. 9155-F-910.—Visto este expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Almacenes de la Construcción del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración, con imputación á la Ley 5559 á don Luis Schoemberg, en reemplazo de D. Orestes Fossati, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

**Dirección General de Ferrocarriles**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Exp. 9910-B-910.—En vista de lo manifestado precedentemente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á Inspector de trenes de la Dirección General de Ferrocarriles en reemplazo de D. Eduardo Benetti que queda exonerado, al actual Escribiente dactilógrafo D. Carlos Cuello (Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 46) y nómbrase en lugar de éste, á D. Alejandro F. López (Ley 5559).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

**Comisión Administradora del Fondo de Caminos**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

9447-F-910.—Atento lo manifestado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos en la nota que precede, acerca de la necesidad de crear un puesto de Dibujante de 2ª, debido al aumento de trabajo en la Oficina de Proyectos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante de 2ª en la Oficina de Proyectos de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos á D. Héctor Casalde, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

**Dirección General de Puentes y Caminos**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Vista la nota que precede en que la Dirección General de Puentes y Caminos, da cuenta que el Ingeniero de 2ª clase D. Víctor M. Penna, nombrado por Decreto de 16 de Septiembre ppdo., no se ha presentado á prestar servicios.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el citado Decreto de 16 de Septiembre último, por el cual se nombró Ingeniero de 2ª clase en la Dirección General de Puentes y Caminos á D. Víctor M. Penna y nómbrase para ocupar dicho puesto á D. Enrique Canali,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

**Dirección General de Puentes y Caminos**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Exp. 8869-Z-910.—Vista la renuncia acompañada; y atento lo expuesto en la nota con que se eleva,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante en la Dirección General de Puentes y Caminos, en reemplazo de D. Juan B. Zanetti, que ha renunciado, al Dibujante de 2ª clase D. Osvaldo Lederer; en lugar de éste al Dibujante de 3ª D. Luis María de la Torre Campos, en el de éste al Auxiliar D. Diego Altamirano Villarnobo; en esta vacante al Escribiente D. Ernesto Pinazo, y para este último puesto á D. Abel F. Cornejo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

**Dirección General de Puentes y Caminos**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Atento lo manifestado en la nota que precede acerca de la naturaleza de las funciones que desempeñan el Ayudante D. Juan Pastorino,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á Ingeniero de 3ª clase en la Dirección General de Puentes y Caminos al Ayudante D. Juan Pastorino, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), que se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente (Ley 4301), nombrándose en su reemplazo al Sobrestante D. Arnaldo A. Soldano y en el de éste á D. Pedro Sastria.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

9377-H-910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifestando la conveniencia de nombrar un Dibujante Proyectista con el fin de activar la redacción de los estudios que practica la Comisión del Río Bermejo en el río del mismo nombre,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante Proyectista en la Comisión del Río Bermejo, con el sueldo de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, mensuales al Sr. Hugo Hall.

Art. 2º Impútese dicho gasto á la Ley Nº 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

**Comisión Administradora del Fondo de Caminos**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Vistas las renuncias que se acompañan; y atento lo manifestado en los informes con que se elevan,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, Ingenieros de Sección, á los Sres.: D. Hugo L. Leupold, D. Eugenio P. Brané y al actual Ingeniero de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Arturo Puebla, en reemplazo de los Señores Delfín M Gigena (hijo), José Fuschini y Alejandro Chiarini, respectivamente, que han renunciado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

**Registro de la Propiedad de la Capital**

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1910

| DOCUMENTOS | | DERECHOS |
|---|---|---|
| CLASE | NÚMERO | $ m/n |
| Para certificar......... | 156 | 3.009 20 |
| Para inscribir.......... | 197 | 2.565 — |
| Total............ | 353 | 5.574 20 |

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1910

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial............... | $ | 827 20 |
| Boletín Oficial .... .......... | » | 348 60 |
| | $ | 1175 80 |

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

| | Renta calculada á oro: Recaudado en curso legal | Su equivalente en oro | Recaudado en oro sellado | Total á oro | Renta calculada á papel: Recaudado en curso legal |
|---|---|---|---|---|---|
| Total recaudado en el día 26 de Octubre de 1910........... | 547.465 95 | 240.885 02 | 8.026 59 | 248.911 61 | 203 83 |
| Total recaudado en el mes corriente.............. | 10.443.535 73 | 4.595.155 67 | 225.040 46 | 4.820.196 13 | 95.137 87 |
| Total recaudado en el transcurso del año corriente..... | 129.633.732 46 | 57.041.042 17 | 2.628.818 56 | 59.669.860 73 | 945.536 21 |

Vo. Bo. G. Anzó Quintans—C. interventor, A. *Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

## CAJA DE CONVERSIÓN

**En Buenos Aires, á veinticinco días de Octubre de mil novecientos diez, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones ciento setenta mil trescientos treinta y siete pesos, en billetes de emisión mayor y menor ,recibidos por amortización, canje y renovación. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:**

| LEY | | | | BILLETES | | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 Noviembre | de | 1887 | | 125 | $ | 5.980 — |
| 6 Septiembre | » | 1890 | | 8 | » | 437 — |
| 16 Octubre | » | 1891 | | 20 | » | 2.016 — |
| 29 Octubre | » | 1891 | | 2 | » | 400 — |
| 8 Enero | » | 1894 | | 226 | » | 13.615 — |
| 8 Enero | » | 1894 | B. W. y Cia. | 709 | » | 2.965 — |
| 20 Septiembre | » | 1897 | | 279 | » | 7.450 — |
| 20 Septiembre | » | 1897 | B. W. y Cia. | 1.799 | » | 1.799 — |
| 20 Septiembre | » | 1897 | C. S. A. B. Bco. | 6 657 | » | 6.657 — |
| 20 Septiembre | » | 1897 | Cto. Miliani | 313.263 | » | 3.129.015 — |
| Emisión antigua autorizada Banco Nacional | | | | 3 | » | 3 — |
| | | | Total....$ | 323 091 | | 3.170.337 — |

**Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.**

**Firmados:** LUÍS ORTIZ BASUALDO, Presidente.—J. A. ARECO, Director de turno. — PLÁCIDO MARÍN, Director.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.— P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente —JOSÉ Mª RUBIO, Secretario.

# CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

## BALANCE AL 20 DE OCTUBRE DE 1910

| CUENTAS Á CURSO LEGAL | SUMAS | | SALDOS | |
|---|---|---|---|---|
| | Debe | Haber | Debe | Haber |
| **Deuda Pública Amortizable:** | | | | |
| Diversas deudas de 5 % | 111.760.920 — | 7.585.820 — | 104.175.100 — | |
| Ley de 20 de Septiembre de 1904 (6 %) | 10.000.000 — | | 10.000.000 — | |
| **Títulos de Renta en Circulación:** | | | | |
| Ley 1418 de 30 de Junio de 1884 | 1.211.500 — | 1.211.500 — | | |
| „ 3686 de 15 de Enero de 1898 | 951.100 — | 6.000.000 — | | 5.048.900 — |
| „ 4569 Crédito Argentino Interno | 4.617.900 — | 92.389.880 — | | 87.771.980 — |
| „ 4973 Bonos de Obras de Salubridad | 805.320 — | 12.159.540 — | | 11.354.220 — |
| „ 4349 de 20 de Septiembre de 1904 | | 10.000.000 — | | 10.000.000 — |
| **Fracciones de Título:** | | | | |
| Diversas deudas | 54.866 93 | 52.735 97 | 2.130 96 | |
| **Vales de Inscripción:** | | | | |
| Ley de 30 de Junio de 1884 | 51.557 77 | 53.668 85 | | 2.111 08 |
| Crédito Argentino Interno | 1.169 79 | 1.189 67 | | 19 88 |
| Bonos de Obras de Salubridad | 8 41 | 8 41 | | |
| **Renta:** | | | | |
| Ley 1418 de 30 de Junio de 1884 | 552.371 25 | 554.412 50 | | 2.041 25 |
| „ 3686 de 15 de Enero de 1898 | 3.278.826 25 | 3.278.826 25 | | |
| „ 4569 Crédito Argentino Interno | 17.770.668 66 | 17.902.262 75 | | 131.594 09 |
| „ 4973 Bonos de Obras de Salubridad | 3.252.941 — | 3.253.997 25 | | 1.056 25 |
| „ 4349 de 20 de Septiembre de 1904 | 3.450.000 — | 3.450.000 — | | |
| Remanentes de Deudas Extinguidas | 101.083 37 | 138.847 25 | | 37.763 88 |
| **Amortización:** | | | | |
| Ley 1418 de 30 de Junio de 1884 | 1.114.140 — | 1.116.640 — | | 2.500 — |
| „ 3686 de 15 de Enero de 1898 | 951.100 — | 951.173 75 | | 73 75 |
| „ 4569 Crédito Argentino Interno | 4.283.976 12 | 4.282.017 55 | 1968 57 | |
| „ 4973 Bonos de Obras de Salubridad | 764.051 84 | 763.720 08 | 331 76 | |
| Remanentes de Deudas Extinguidas | 743.653 53 | 895.253 24 | | 151.599 71 |
| Caja | 232.955.358 28 | 232.954.722 95 | 635 33 | |
| Tesorería Nacional | 174.451.952 64 | 174.451.952 64 | | |
| Dirección de Obras de Salubridad | 3.755.357 58 | 3.755.367 58 | | |
| Banco de la Nación Argentina | 15.611.458 11 | 15.287.008 37 | 324.449 74 | |
| Réditos | 200.359 — | 201.105 47 | | 746 47 |
| | 592.691.640 53 | 592.691.640 53 | 114.504.606 36 | 114.504.606 36 |
| **CUENTAS Á ORO** | | | | |
| Deuda Pública Amortizable (Diversas Deudas) | 288.938.200 — | 195.972.500 — | 92.965.700 — | |
| **Títulos de Renta en Circulación:** | | | | |
| Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887 | 194.235.600 — | 196.882.600 — | | 2.647.000 — |
| „ 2842 de 29 de Octubre de 1891 | 310.900 — | 1.007.600 — | | 696.700 — |
| Crédito Argentino Interno, 1907 | 919.800 — | 35.000.000 — | | 34.080.200 — |
| „ „ „ 1909 | 506.200 — | 50.000.000 — | | 49.493.800 — |
| „ „ „ 1910 | | 6.048.000 — | | 6.048.000 — |
| **Renta:** | | | | |
| Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887 | 38.615.126 15 | 38.616.408 65 | | 1.282 50 |
| » 2842 de 29 de Octubre de 1891 | 766.521 88 | 768.216 75 | | 1.694 87 |
| Crédito Argentino Interno 1907 | 2.597.100 50 | 5.205.145 — | | 2.608.044 50 |
| „ „ „ 1909 | 1.250.000 — | 3.743.750 — | | 2.493.750 — |
| **Amortización:** | | | | |
| Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887 | 1.153.500 — | 1.153.554 — | | 54 — |
| „ 2842 de 29 de Octubre de 1891 | 215.019 26 | 235.751 76 | | 20.732 50 |
| Crédito Argentino Interno, 1907 | 482.983 93 | 913.851 43 | | 430.867 50 |
| „ „ „ 1909 | 248.750 — | 503.712 — | | 254.962 — |
| Remanentes de Deuda á Extranjeros | 3.710 29 | 6.499 71 | | 2.789 42 |
| Comisión (Empréstito 1907 y 1909) | 51.875 — | 51.875 — | | |
| Diferencia de Cambio | 64.906 53 | 64.906 53 | | |
| Baring Brothers & Cía. | 10.482.477 46 | 4.694.853 46 | 5.787.624 — | |
| Tesorería Nacional | 57.600.147 15 | 57.600.134 65 | 12 50 | |
| Banco Hipotecario Nacional | 1.003.968 51 | 1.003.968 51 | | |
| La Caja | 27.659.373 84 | 27.657.926 05 | 1.447 79 | |
| Banco de la Nación Argentina | 1.062.451 90 | 1.037.358 90 | 25.093 — | |
| | 628.168.612 40 | 628.168.612 40 | 98.779.877 29 | 98.779.877 29 |

*Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.*

*Miguel A. Gelly*
Secretario-Contador

MANUEL HERRERA
Tenedor de Libros

Vº. Bº.—FRANCISCO L. GARCÍA
Presidente

# CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 30 DE JUNIO DE 1910

| CUENTAS DEUDORAS | | $ m/n |
|---|---|---|
| Jubilaciones de leyes anteriores | | 9.779.849 03 |
| Jubilaciones de la Ley Nº 4349 | | 2.207.290 53 |
| Pensiones | | 1.446.472 22 |
| Artículo 51 de la Ley Nº 4349 | | 57.698 94 |
| Devoluciones | | 403.396 04 |
| Títulos de Renta: | | |
| Ley Nº 3683 v/n | $ 658000 | |
| » » 4569 » | » 17555360 | |
| » » 4973 » | » 6002700 | |
| » » 4500 Cédula hip. Serie I. | » 103000 | |
| » » 4500 » » » J. | » 138500 | |
| » » » » » L. | » 507000 | |
| » » 6229 Cédula hip. argentina | » 1243500 | 26.208.060 — |
| Comisiones | | 32.196 40 |
| Gastos de Administración | | 589.905 34 |
| Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente) | | 397.525 36 |
| Casa de la Caja Nacional de Jubs. y Pens. (Ley 6372) | | 222.942 — |
| Caja | | 122.410 60 |
| | | 41.467.746 46 |

| CUENTAS ACREEDORAS | $ m/n |
|---|---|
| Descuentos de 5 % Art. 4 Inc. 1 | 23.473.149 81 |
| Primeros sueldos » 4 » 2 | 1.103.168 08 |
| Diferencias de sueldos » 4 » 3 | 1.559.462 27 |
| Multas » 4 » 4 | 499.139 16 |
| Intereses (de Fondos P. Nacionales). » 4 » 5 | 4.323.273 10 |
| Empleos vacantes » 4 » 6 | 4.152.339 21 |
| Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8 | 3.150.000 — |
| Fondo Consejo Nal. de Educación » 4 » 9 | 887.921 95 |
| Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario | 751.568 02 |
| Cuotas embargadas | 1.209 76 |
| Descuento de 10 %, artículo 34 | 29.343 04 |
| Diferencias de cotización | 1.537.172 06 |
| | 41.467.746 46 |

*Rafael Egusquiza*
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
*Francisco L. García*

*Jorge Pillado*
Contador.

v-31 octubre.

# MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

| Sección | LOCAL | HORARIO: Audiencias é Informaciones | HORARIO: Notificaciones y Pedidos | Juez | Alcalde | HORARIO: Audiencias é Informaciones | HORARIO: Notificaciones y Pedidos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1ª | Lavalle 591 | Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 12 a. m. | Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m. | Adolfo Cabo | José D'Andrea | Martes y viernes de 6 á 8 p. m. | Martes y viernes de 6 á 8 p. m. |
| 2ª | Moreno 333 | Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m. | Pantaleón M. Sánchez | Benito Aguirre | Martes y viernes de 5 á 7 p. m. | Martes y viernes de 5 á 7 p. m. |
| 3ª | Suipacha 725 | Lun., Mar., Juev. y vier. de 12 á 4 p. m. | Días hábiles de 12 á 4 p. m. | Juan de Abelleyra | Antonio Zampini | Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m. | Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m. |
| 4ª | Méjico 984 | Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m. | Martes, jueves y sábado de 4 á 6 p. m. | Carlos Benoit | José R. Campos | Martes y viernes de 5 á 7 p. m. | Martes y viernes de 5 á 7 p. m. |
| 5ª | Viamonte 1668 | Martes jueves y viernes de 8 á 11 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m. | A. V. Dentone | Andrés M. Olbezzi | Martes y viernes á las 3 p. m. | Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m. |
| 6ª | Entre Ríos 327 | Martes, jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 3 p. m. | | Américo Acosta | Martes y viernes de 8 á 11 p. m. | Martes y viernes de 8 á 11 p. m. |
| 7ª | Cangallo 1870 | Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 7 p. m. | Martes, jueves y sábado de 1 á 4 p. m. | M. Maszziotti Russo | A. F. Mongiardini | Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m. | Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m. |
| 8ª | Venezuela 2015 | Lunes, Miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m. | Angel Ginocchio (h). | Víctor C. Stella | Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante | Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m. |
| 9ª | Paso 479 | Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m. | Martes y jueves de 12 á 3 p. m. | Víctor Bence | Ignacio Cierro | Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m. | Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m. |
| 10ª | 24 Noviemb. 1390 | Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m. | Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m. | Justo A. Sobrero | Juan F. Fiorito | Lunes y viernes de 8 á 10 p. m. | Lunes y viernes de 8 á 10 p. m. |
| 11ª | Bulnes 40 | Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m. | Lunes y viernes de 8 á 11 a. m. | José Cornali | José Cavagnaro | Lunes y viernes de 8 á 10 p. m. | Lunes y viernes de 8 á 10 p. m. |
| 12ª | Armonía 3051 | Lunes; Miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m. | Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m. | Santiago M. Roca | Ramón Maiques | Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m. |
| 13ª | Charcas 527 | Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m. | José M. de Nevares. | Juan B. Frugoni | Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m. | Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m. |
| 14ª | Cochabamba 437 | Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m. | Cornelio J. Brana | José Ma. Echeverría. | Martes y viernes de 8 á 10 p. m. | Martes y viernes de 8 á 10 p. m. |
| 15ª | Charcas 1677 | Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m. | Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m. | Manuel Delleplane | Nicolás Bozzalo | Martes y viernes de 8 á 10 a. m. | Martes y viernes de 8 á 10 a. m. |
| 16ª | Humberto 1º 1030 | Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m. | Martes, jueves y sábado de 8 á 9 a. m. | | M. J. Moilgnano | Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m. | Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m. |
| 17ª | Sadi-Carnot 1158 | Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m. | Martes y sábado de 9 á 11 a. m. | M. Pastine | Fernando Alori Salas | Martes y sábado de 4 á 6 p. m. | Martes y sábado de 3 á 4 p. m. |
| 18ª | Independencia 1440 | Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m. | Alfredo C. Vignale | Antonio Vasano | Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m. | Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m. |
| 19ª | Av. del Valle 1562 | Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m. | Días hábiles de 1 á 4 p. m. | José B. Bossio | Juan Casella | Martes y viernes de 8 á 11 p. m. | Martes y viernes de 8 á 11 p. m. |
| 20ª | Crucero 1088 | Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m. | Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m. | Joaquín F. Viacava | Juan Vezzulia | Martes y viernes de 7 á 10 p. m. | Martes y viernes de 7 á 10 p. m. |
| 21ª | Anchorena 1125 | Lunes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m. | Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m. | Luis J. Queirolo | Miguel Santamaría | Lunes y viernes de 9 á 11 a. m. | Lunes y viernes de 9 á 11 a. m. |
| 22ª | Santa Fe 5081 | Martes y jueves de 7 á 9 a. m. | Lunes y viernes de 7 á 9 a. m. | Enrique Scherer | Carlos Falchi | Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m. | Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m. |
| 23ª | Juramento 2375 | Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m. | Martes y sábado de 8 á 10 a. m. | Hugo Sinistri | Francisco Delponti | Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m. | viernes de 7.30 á 9.30 p. m. |
| 24ª | San Carlos 3938 | Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 9 a. m. | Fortunato Cruz | Juan Achille | Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m. |
| 25ª | Unión 2260 | Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m. | Carlos A. Mohr | José Longo | Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m. | Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m. |
| 26ª | Candelaria 268/70 | Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 9 a. m. | Leopoldo Rigoli | Juan Albertelli | Martes y viernes de 8 á 10 p. m. | Martes y viernes de 8 á 10 p. m. |
| 27ª | Garay 1868 | Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m. | Carlos Rivari | Juan E. Deccia | Martes y viernes de 8 á 10 p. m. | Martes y viernes de 8 á 10 p. m. |
| 28ª | Rioja 379 | Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m. | Daniel C. Imizcoz | Ricardo Bianchi | Martes y viernes de 8 á 10 p. m. | diariamente de 1 á 4 p. m. |
| 29ª | Balcarce 1471 | Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m. | Luis del Pino | Santiago Brana | Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m. | Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m. |
| 30ª | Baunes 293 | Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m. | Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m. | Angel Mamberto | Carlos Bregliana | Martes y sábado de 8 á 10 p. m. | jueves de 8 á 10 p. m. |
| 31ª | Malabia 291 | Martes y viernes de 1 á 6 p. m. | Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m. | Pedro P. Paglieri | Juan A. Vanzini | Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m. | Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m. |
| 32ª | I. la Católica 1661 | Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m. | José S. Pereira | Eduardo A. Muñoz | Martes y viernes de 8 á 10 p. m. | Martes y viernes de 8 á 10 p. m. |

## (la Parte)
## Boletín Militar

Nº 237

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910

FELICITACIÓN. — NOMBRAMIENTO. — PASES. — DEJANDO SIN EFECTO UNA RESOLUCIÓN. — IMPOSICIÓN DE PENAS.—PENSIONES.

Felicitación:

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Siendo un acto de justicia y de verdadero estímulo llevar á conocimiento del Ejército, la forma correcta y tino demostrado por el Sr. Coronel D. Cornelio Gutiérrez, Jefe del Destacamento de tropa, designado para trasladarse á la República de Chile con el objeto de participar en las fiestas del Centenario de aquella Nación, como asimismo la de los Jefes, Oficiales, Cadetes y tropa que formaron dicho destacamento,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Felicitar al Sr. Coronel D. Cornelio Gutiérrez y á los Jefes y Oficiales del Colegio Militar, Oficiales del Escuadrón del C. 1 «Granaderos á Caballo», por la cultura y corrección demostrada en todos los actos militares y sociales de carácter representativo á que asistieron con motivo de las fiestas del Centenario de Chile.

2º Felicitar igualmente al cuerpo de cadetes del Colegio Militar y al Escuadrón del C. 1, «Granaderos á Caballo» por la corrección con que se han presentado en las paradas, desfiles y trabajos prácticos efectuados en la República de Chile en la misma ocasión.

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ

Nombramiento:

Capital Federal, Octubre 21 de 1910.—Existiendo vacante,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe del C. 3, al Mayor D. Napoleón R. Vera, procedente del C. 4.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Octubre 20 de 1910. Vista la presente solicitud y los informes producidos,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios como auxiliar al Distrito Militar Nº 56 (Monteros), el Teniente 1º D. Atnonio C. García, procedente del G. 5.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ

Capital Federal, Octubre 19 de 1910.

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Pase en comisión á la Presidencia de la Nación, el Teniente 1º D. Francisco B. Bosch, del Regimiento «Granaderos á Caballo».

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Dejando sin efecto una resolución:

Capital Federal, Octubre 22 de 1910.

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la resolución de fecha 8 del corriente, Boletín Militar Nº 224, la Parte, por la que pasaba á continuar sus servicios al Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos), el Teniente 1º D. Lindor S García, quien deberá continuar en el R. 19.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 18 de Octubre del corriente año, se impone al aprendiz músico Carlos González, perteneciente al I/R 18, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los Artículos 704, inc. 1º, 711, inciso 3º y 712 inciso 3º del Código de Justicia Militar, la pena de dos años de recargo en el servicio, con más las accesorias del Artículo 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos retenidos del procesado.

Por Decreto de fecha 18 de Octubre del corriente año, se impone al aprendiz músico Miguel Alderete, perteneciente al I/R 18, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los Arts. 704, Inc. 1º 711, inciso 3º y 712 Inc. 3º del Código de Justicia Militar, la pena de 18 meses de recargo en el servicio, con más las accesorias del Art. 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos retenidos al procesado.

Por Decreto de fecha 18 de Octubre del corriente año, se impone al aprendiz músico Francisco Martiarena, perteneciente al I/R, 18, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los Arts. 704, Inc. 1º 711, Inc. 3º y 712 Inc. 3º del Código de Justicia Militar, la pena de dos años de recargo en el servicio, con más las accesorias del Art. 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra, devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos retenidos al procesado.

Pensiones:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase en doscientos pesos moneda nacional, la pensión que actualmente disfrutan las Señoritas Victoria C. y Micaela E. del Arca, nietas del Cirujano Mayor del Ejército y Armada, Dr. Ramón del Arca.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
*Adolfo J. Labougle* — *Alejandro Sorondo*
Secr. del Senado. — Secr. de la C. de D.D.

Registrada bajo el Nº 7941.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á las Señoritas Palmira y Armelina Vasconcelos, nietas del guerrero de la Independencia D. Floro Vasconcelos, la pensión mensual de ochenta pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputción con á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez.

A. DEL PINO. — E. CANTÓN.
*Adolfo J. Labougle.* — *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. — Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7260.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

*Angel P. Allaria.*
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

013675-C-1910.—Octubre 25 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa F. C. Central Argentino, solicita autorización para efectuar en el corral de su estación «Díaz» una modificación consistente en una subdivisión y colocación de cuatro portones de 4,50 metros de luz cada uno y un bebedero y

Conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº T/9181 y su memoria descriptiva correspondiente.

2 Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

010306/P/910.—Octubre 25 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para construir seis coches de segunda clase.

Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que de acuerdo con la memoria y planos que presenta y se aprueban, construya seis coches de segunda clase que se numerarán del 657 al 662

Comuníquese, etc, etc.

*A. Schneidewind.*

010536-P/910. — Octubre 24 de 1910. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para construir seis coches de segunda clase.

Atento lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que de acuerdo con la memoria y planos que presenta y se aprueban, construya seis coches de 2a clase que serán numerados del 651 al 656.

Comuníquese etc., etc.

*A. Schneidewind.*

# AVISOS

## AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## AVISO

**Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.**

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

**Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicacación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual!**

### SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RÍO DE LA PLATA

Cangallo N° 720

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 15 de Junio de 1899 y 1o de Diciembre de 1908.

Capital autorizado $ 1.000.000.—Capital suscripto $ 500.000.—Capital integrado $ 470.000

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1910

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Acciones | 500000 — |
| Muebles y útiles | 9238 15 |
| Títulos y acciones | 32269 77 |
| Propiedades | 356611 90 |
| Accionistas | 30000 — |
| Depósitos en garantía | 5000 — |
| Amortizaciones | 558 15 |
| Gastos de nuestras propiedades | 13382 60 |
| Agentes | 1484 24 |
| Sección construcciones | 158334 25 |
| Valores descontados | 41922 41 |
| Caja | 61021 71 |
| Gastos generales | 24663 63 |
| Cuentas corrientes | 617814 73 |
| | 1852301 54 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Capital | 1000000 — |
| Fondo de reserva | 28029 63 |
| Fondo de previsión | 30000 — |
| Fondo de amortización | 68390 37 |
| Fondo de responsabilidad | 12946 25 |
| Fondo de títulos de edificación | 40000 — |
| Fondo amortizante | 9100 — |
| Depositantes de valores | 5000 — |
| Cédulas hipotecarias nacionales | 75607 57 |
| Títulos série B | 5560 — |
| Títulos de edificación | 396000 — |
| Títulos série C | 57700 — |
| Garantías por alquileres | 4475 — |
| Comisiones | 1298 03 |
| Obligaciones á pagar | 89750 — |
| Alquileres de nuestras propiedades | 15942 50 |
| Intereses y descuentos | 11380 19 |
| Erogaciones | 1122 — |
| | 1852301 54 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Sociedad Hipotecaria del Río de La Plata.—Hilarión Larguía, Presidente.—Juan Closas, Gerente.—R. Gonzalez Bonorino, Contador.—Arturo L. Domínguez, Síndico.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 esta autorización el alcance previsto por el** Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 715-v-31 octubre.

### The Pirapó Development Company, en liqu.

Sociedad Anónima

Habiendo terminado la liquidación de los bienes sociales decretada por la Asamblea Social, se cita á los señores Accionistas para la distribución del dividendo resultante. A este fin los señores Accionistas se han de servir concurrir á la Oficina de Drysdale y Millichamp, Bartolomé Mitre 544, escritorio No 48, de dos á 3 p. m., cualquier día hábil, desde hoy hasta el día 20 de Noviembre con sus acciones para canjearlas con el dividendo correspondiente.—Buenos Aires, 20 de Octubre de 1910.—El presidente.

21 Octubre.—No 638-v-2 Noviembre.

### M. S. Bagley y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

Pago de dividendos

Se avisa á los señores Accionistas, que habiendo la Asamblea General del 19 del corriente, autorizado el pago de un dividendo total del 12 por ciento sobre las acciones ordinarias y 7 por ciento sobre las preferidas, para el ejercicio 1909-1910 se procederá á obonar el siguiente dividendo final:

3 1/2 por ciento sobre las acciones preferidas.

8 por ciento sobre las acciones ordinarias.

El pago será efectuado en la Administración de la Sociedad, Avenida Montes de Oca, 205, desde el día 2 de Noviembre próximo y demás días hábiles de 9 a. m. á 11 a. m.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—El secretario.

26 Octubre No 681-v-28 octubre.

### El Magisterio

Asociación de Protección mutua

1a citación

Comuníquese á los señores socios que el 30 de Octubre á las 2 p. m. tendrá lugar la 34 Asamblea Ordinaria, en el local Tacuarí 567, Escuela, para tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Aprobación de la memoria anual.

Informe de la Comisión Revisora de cuentas.

Balance semestral.

Nombramiento de la nueva comisión revisora de cuentas.

Elección de la nueva comisión directiva. Secretarios, María Amalia Torrá, y Atanasio S. Rodríguez.—Atanasio S. Rodríguez, secretario.

27 Octubre No 703-v-29 Octubre.

### Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el Jueves 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

Nombramiento de un Síndico interino.

Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1910.—La Comisión Directiva.

27 Octubre No 704-v-10 noviembre.

### Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 10 de Noviembre de 1910 á las 2 1/2 p. m., calle Bartolomé Mitre 531 (altos.

Orden del día

Nombramiento de un Síndico interino.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.—La Comisión Directiva.

26 Octubre No 709-v-10 noviembre.

## "CRÉDITO POPULAR"

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA CONSUMOS Y CONSTRUCCIONES

Capital Emitido $ 500.000 — Capital Subscripto $ 428.600 — Capital Realizado $ 428.428

Quedan á subscribir 3570 Acciones.

4p. Ejercicio Inventario y Balance General al 31 Agosto de 1910. Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de Octubre de 1910 y aprobada en la forma propuesta por el Directorio.

| ACTIVO | | BONOS | Mon./Legal |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | Existencia | | 86768 89 |
| Caja, Bonos | Los Emitidos | 12648 — | |
| Muebles y Utiles | Saldo de esta cuenta | | 11527 16 |
| Obligaciones á Cobrar | Valores en cartera | | 572684 28 |
| Asuntos Legales | Créditos en gestión | | 111428 90 |
| Iniciadores | Saldo de esta cuenta | | 9547 27 |
| Valores en custodia | » » » | | 31806 — |
| Acciones | A subscribir | | 71400 — |
| Accionistas | Cuotas á cobrar | | 172 — |
| | | 12648 — | 895334 50 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital | Emitido | | 500000 — |
| Fondo de Reserva | Saldo de esta cuenta | | 16985 77 |
| Fondo de Previsión | » » » | | 10391 24 |
| Acciones Fundadoras, Ejerc. atrasados | » » » | | 649 04 |
| Dividendos Ejercicios atrasados | » » » | | 3854 36 |
| Caja de Ahorros | » » » | | 77757 25 |
| Obligaciones á Pagar | » » » | | 200000 — |
| Bonos Emitidos | » » » | 12648 — | |
| Títulos en Garantía | » » » | | 31806 — |
| Bonos en circulación | » » » | | 1257 — |
| Varios | » » » | | 217 — |
| Ganancias y Pérdidas | Utilidad Neta | | 52416 84 |
| | | 12648 — | 895334 50 |

DEMOSTRACIÓN DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | | | m/l. |
|---|---|---|---|
| Gastos Generales | Saldo de esta cuenta | | 10716 01 |
| Gastos Judiciales | » » » | | 9922 63 |
| Sueldos | » » » | | 35828 67 |
| Alquileres | » » » | | 9435 — |
| Gastos de Instalación | » » » | | 1627 55 |
| Impresiones | » » » | | 12747 69 |
| Informaciones | » » » | | 3570 — |
| Muebles y Utiles | Amortización 10 % | | 1280 80 |
| DEUDORES INCOBRABLES | | | |
| Se mandan á Pérdidas | | $ 13252 97 | |
| Cobrado del Ejercicio 1908-1909 | (Saldo). | » 111 85 | 13141 12 |
| Enrique Carrouché | Saldo de esta cuenta | | 4778 93 |
| Utilidad líquida | | | 52416 84 |
| | | | 155465 24 |
| **HABER** | | | |
| Intereses y Descuentos | Saldo de esta cuenta | | 147318 26 |
| Acciones cáducas | » » » | | 596 — |
| Derechos de inscripción | » » » | | 203 15 |
| Multas á Accionistas | » » » | | 50 92 |
| Multas á Obligaciones | » » » | | 7296 91 |
| | | | 155465 24 |

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Luis C. Saavedra, presidente.—Alfredo E. Lanús, tesorero.—G. T. Escalada, gerente.— Vº Bº C. Noetinger, síndico.—Luis Morés, contador.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) Inspector General.

N 705-v-29 octubre.

## PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la vida

Cangallo 845

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Diciembre de 1903

Capital autorizado $ 500.000 m/n — Capital suscripto $ 145.000 m/n — Capital realizado $ 65.500 m/n

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1910

| ACTIVO | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Acciones | | 355000 — |
| Accionistas | | 145000 — |
| Muebles y útiles | | 4090 — |
| Gastos de instalación | | 2449 95 |
| Impresiones y propaganda | | 6075 — |
| Efectos á cobrar | | 14646 81 |
| Siniestros | | 25948 40 |
| Títulos de renta | 707 88 | 37876 55 |
| Conversión | | 373 55 |
| Préstamos sobre pólizas | | 23363 26 |
| Préstamos sobre hipotecas | | 185500 — |
| Gastos generales, sueldos, comisiones, etc. | 674 40 | 70704 67 |
| Cuentas y Agentes deudores | 899 96 | 43400 83 |
| Caja y Bancos | 1044 11 | 18367 34 |
| | 3326 35 | 932796 36 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Capital Social | | 500000 — |
| Certificados de acciones | | 65500 — |
| Fondo de reserva | | 148583 16 |
| Intereses y descuentos | | 12262 94 |
| Cuentas y Agentes acreedores | 1120 51 | 26175 95 |
| Primas recaudadas | 2041 30 | 180274 31 |
| Conversión | 164 54 | |
| | 3326 35 | 932796 36 |

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Ronaldo Tidblom, vice-presidente.— Pedro Sbarbi, director-administrador.—F. J. Larrosa, contador.—E. Bulló, síndico.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 711-v-29 octubre.

## Tuillerias de Zárate

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas, de esta sociedad á Asamblea General Extraordinaria para el Lunes 7 de Noviembre próximo á las 8 p. m., en la casa Suiza, Rodríguez Peña 254

Orden del día:

Resolver del porvenir y funcionamiento futuro de nuestra Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas, que para tener derecho á votar, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos 3 dias antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

El secretario estará los días 2, 3, y 4 de Noviembre para recibirlas, de 3 á 5 p. m., en la calle 25 de Mayo Nº 140, Oficina 10, abajo.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—El secretario.

22 Octubre Nº 647-v-7 noviembre.

## "EL COMERCIO"

COMPAÑÍA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA

Domicilio: — Capital Federal. — Calle Maipú 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 17 de Mayo de 1889.

Capital autorizado totalmente subscripto $ 1.200.000 %

Capital realizado $ 560 000.00 %

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1910 — (1er. trimestre del 22o ejercicio)

| DEBE | | $ o/s | $ % |
|---|---|---|---|
| Accionistas, cuotas á cobrar | | | 640000 — |
| Títulos: | | | |
| Costos de 17 acciones Cooperativa Telefónica | $ 160 — | | |
| Costo de $ 94.000 nominales del Empréstito Municipal de Bahía Blanca | » 91650 — | | |
| Costo de 125 acciones preferidas del Banco El Hogar Argentino | » 25000 — | | 116810 — |
| Caja: | | | |
| Existencia | | | 1354 39 |
| Banco de la Provincia de Buenos Aires c/c | | 572 24 | 66435 43 |
| Banco Español del Río de La Plata c/c | | 28 01 | 406 94 |
| Propiedades: | | | |
| Costo de nuestra finca calle Maipú Nos. 47/53 | | | 284352 95 |
| Hipotecas: | | | |
| Las efectuadas hasta hoy | | | 983091 62 |
| Muebles y útiles | | | 11332 68 |
| Deudores varios: | | | |
| Saldo | | 10575 17 | 392 61 |
| Obligaciones á cobrar | | 1548 60 | 4429 64 |
| Siniestros pagados | | 5362 12 | 27361 91 |
| Reaseguros | | 6163 29 | 97026 24 |
| Gastos, sueldos, Impuestos y comisiones | | 2484 11 | 59710 74 |
| Metálico | | | 10672 84 |
| | | 26733 54 | 2303377 99 |

| HABER | | $ o/s | $ % |
|---|---|---|---|
| Capital, representado por: | | | |
| 4.000 acciones al portador, integradas | $ 400000 — | | |
| 8.000 acciones nominales (con 20 % pag) | » 800000 — | | 1200000 — |
| Reservas: | | | |
| Fondo de reserva | » 134618 12 | | |
| Fondo de previsión | » 56000 — | | |
| Reserva para riesgos en vigencia | » 200000 — | | |
| Reserva para siniestros en trámite de liquidación | » 50000 — | | 440618 12 |
| Fondo de bomberos | | | 5219 90 |
| Sección Vida | | | 409935 20 |
| Primas | | 22032 14 | 203858 81 |
| Intereses y alquileres | | 6 25 | 30665 78 |
| Dividendos | | | 10137 18 |
| Metálico | | 4695 15 | |
| Varios | | | 2943 — |
| | | 26733 54 | 2303377 99 |

L. Pellerano, Presidente. — M. S. Etchart, Gerente. — Clodomiro Torres, Tesorero. — Vo. Bo. S. Urquijo, Síndico.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 692-v-28 octubre.

---

**Caja Popular de Ahorros, Hogares y Jubilaciones**

Reconquista 351

Habiendo sido inscriptas solamente quinientas sesenta y cuatro acciones, para la Asamblea ,que debía celebrarse el día 19 del corriente, se cita á los señores Accionistas, en segunda convocatoria, para la Asamblea General, que se celebrará el día 4 de Noviembre próximo, en el local social.

La Asamblea está convocada para someter á los señores Accionistas, resoluciones tendientes al aumento de capital social, y eventualmente de la fusión de la Caja con alguna otra Sociedad, ó traspaso á ella de la cartera de seguros y tomar en cuenta la memoria y balance anual del ejercicio cerrado el 15 de Julio ppdo., y proceder á la renovación total del directorio y nombramiento de síndico y suplente.

Los señores Accionistas, poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas contra recibo y tarjeta personal de entrada, hasta el día 2 de Noviembre á las 4 de la tarde y no pudiendo asistir personalmente, están facultados los que hayan registrado acciones al portador ó las tengan nominales, para designar apoderados que los representen en la Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—El gerente.

22 Octubre No 645-v-4 noviembre.

---

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Reconquista 401

Fundado el 30 Noviembre de 1906

BALANCE TRIMESTRAL

| ACTIVO | $ o/s | $ % |
|---|---|---|
| Acciones Emisión | | 10000000 — |
| Acciones Suscriptas 1a á 4a serie | | 1422700 — |
| Caja y Bancos, Existencia | | 305215 24 |
| Muebles é Inmueb. | | 30042 34 |
| Prést. Hipotecarios | | 1877200 — |
| Valores Descontados | | 24792 47 |
| Cuentas Corrientes especiales | | 51288 07 |
| Valores á Cobrar | | 22753 78 |
| Conversión | 100000 — | |
| Valores en Garantía y Custodia | 500 — | 4535965 69 |
| | 100500 — | 18269957 59 |

| PASIVO | $ o/s | $ % |
|---|---|---|
| Capital Autorizado | | 10000000 — |
| Capital Subscripto 1a á 4a serie | | 1422700 — |
| Capital Integrado 1a á 4a serie | | 974760 — |
| Dep. Fijos á la vista | | 648287 12 |
| Amort. de Préstamos | | 165536 34 |
| Cuotas á Pagar por Construcciones | | 95310 — |
| Conversión | | 225468 97 |
| Banco Suisse y Francaise | 99206 35 | |
| Diferencia de Cam. | 793 65 | |
| Depósitos en garantía y custodia | 500 — | 4535965 69 |
| Fondo de Reserva y Previsión | | 90000 — |
| Ganancias y Pérdidas Utilidad | | 111929 47 |
| | 100500 — | 18269957 59 |

Julio Mansilla, presidente. — Luis Maupas, gerente. — Mario Biancheri, subcontador. — Leopoldo Rígoli, secretario. — Vo. Bo. Federico J. Russrdw, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 688-v-28 octubre.

---

**El Cenit**

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 33 y 34 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre á las 5 p.m., en su nuevo local, calle Florida 377, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Elección del Directorio.
2o Nombramiento del Síndico y Suplente.
3o Fijar el ejercicio.

Para tomar parte á la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recabar en la Gerencia el pase personal.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.—El Secretario.

5 Octubre—No 495-v-28 octubre.

## LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada). — Alsina 1799, Buenos Aires. — Autorizada el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1910.

| DEBE | $ m/n | HABER | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Muebles y Útiles | 2104 — | Capital | 350000 — |
| Gastos de Instalación | 1122 — | Fondo de Reserva | 7883 88 |
| Gastos Judiciales | 180 — | Utilidad para 1910 | 57 82 |
| Casa Tanque y Motor N° 1 | 9836 — | Directorio c. Depósito | 16700 — |
| Impuestos Municipales | 928 — | Intereses por Obligaciones | 2532 42 |
| Acciones Cooperativa Telefónica | 200 — | Redescuentos | 137876 31 |
| Bienes Raíces | 96793 40 | Intereses á Acciones Fundadoras | 1554 04 |
| Descuentos por Integración | 175 — | Arquitecto | 354 97 |
| Banco de la Nación | 60 18 | Iniciadores | 19709 67 |
| Construcciones | 7806 50 | Directorio | 848 52 |
| Títulos de Acciones c. Caución | 37200 — | Dividendo | 118605 — |
| Acciones | 10400 — | Fondo de Garantía | 16800 — |
| Caja | 2245 57 | Socios Activos c. Depósito | 20300 — |
| Impuesto Territorial | 861 80 | Derechos de Ingreso | 230 — |
| Servicio de Agua | 5395 12 | Multas | 66 63 |
| Gastos de Propaganda | 70 — | Intereses s/ Propiedades | 15721 60 |
| Obligaciones | 34300 — | Obligaciones de Capital | 98900 — |
| Gastos Generales | 16947 36 | Hipotecas á Pagar | 25000 — |
| Tanque y Motor N° 2 | 9000 — | Alquileres | 180 — |
| Depósitos Judiciales | 663 48 | Derechos de Transmisión | 966 — |
| Intereses y Descuentos | 3091 76 | Adquirentes de Terrenos con | 200 — |
| Adquirentes de Terrenos | 73569 24 | Depósito | 11601 81 |
| Acciones recibidas en Pago | 13970 — | Obligaciones á Pagar | 29624 55 |
| Socios Activos | 545567 46 | Corrientes Cuentas | |
| Tenedores de Obligacs. c. Capital | 730 — | Títulos de Acciones | 70 — |
| Utiles, Libros é Impresos | 791 45 | | |
| Accionistas | 410 — | | |
| Banco Británico | 1000 90 | | |
| Obligaciones á Cobrar | 200 — | | |
| Seguro contra Incendios | 200 — | | |
| | 875783 22 | | 875783 22 |

| | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado | 50000000 — |
| Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50.000 m/n c/serie | 350000 — |
| Menos 106 acciones caducadas ....... 10400 — | |
| Cuotas á cobrar ... 410 — | 10810 — |
| Capital Cobrado | 339190 — |
| Importe emitido en Obligaciones al portador compuesto de 1.500 Títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual | 150000 — |
| Obligaciones suscritas | 115700 — |
| Retiradas en pago de casas 498 .... 51100 — | |
| Cuotas á cobrar .... 730 — | 51830 — |
| Importe cobrado | 63870 — |
| Siendo el capital realizado: | |
| En acciones | 339190 — |
| En obligaciones | 63870 — |
| Más el Dividendo acumulado á las Acciones | 118605 — |
| | 521665 — |

Martín E. Quadri, presidente. — Estanislao Bozzi, director general. — E. Tognini, secretario. — Fernando Arcolese, tesorero. — Antonio Berri, síndico suplente. — José Garrote, contador. — Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, octubre 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 686-v-28 octubre.

---

### Compañía Argentina de Productos Tártricos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la sociedad, se cita á los señores Accionistas de esta compañía, á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 31 del corriente mes, á las 3 de la tarde, en el local de la calle Victoria nº 1131, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Acto continuo se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la reforma de los Estatutos sociales y del término del ejercicio económico de la Compañía, de acuerdo con el proyecto que el Directorio someterá á la consideración de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para poder asistir á ambas asambleas de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con diez días de anticipación, en la administración de la Compañía, Avenida Rivera nº 1443, de tres á cinco de la tarde. —Buenos Aires, Octubre 16 de 1910.—El Presidente.

18 Octubre Nº 578-v-31 octubre.

---

### Mercado Ciudad de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores Accionistas, que el día 30 del corriente á las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General é Inventario del ejercicio 1909-1910.

2º Declaración del dividendo final.

3º Elección del síndico.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—El administrador general.

15 Octubre Nº 570-v-30 octubre.

---

### Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo á las 5 p. m. en su local, calle Alsina 884/90 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio.

Elección de 5 Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Francisco B. Serp, Agustín Colombo, Juan Arata, Juan L. Roche y Carlos D. Carbone.

Elección de un Síndico y Síndico suplente, en remplazo de los señores Hugo Chiocci y Juan Toulouse.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones ó certificados de sus acciones, en la Dirección de la Sociedad, cinco días das antes de la fecha indicada de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.—El Tesorero, secretario, Juan Arata.

10 Octubre.—Nº 518-v-2 noviembre.

## MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906
Capital integrado $ 2.493.100,— o/s. — Serie A.
Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1910.

| DEBE | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Capitales invertidos | 3565423 44 | |
| Terrenos, construcciones, Muelles, vías y maquinarias | | |
| Caja y Bancos | 2397 51 | 6206 01 |
| Chaplin, Milne, Grenfell & Cía | 41203 26 | |
| Fondo reconstrucción del muelle | 84952 43 | |
| Materiales y carbón en existencia | 5996 65 | 10685 15 |
| Varias construcciones | 7610 41 | 28183 30 |
| Cuentas á cobrar | | 32050 23 |
| Metalización | | 369586 84 |
| Gastos generales | 2566 65 | 167663 88 |
| | 3710150 35 | 614375 46 |
| **HABER** | | |
| Capital autorizado $ 3.000000.00 o/s<br>Acciones no emitidas 506.900 00 » | 2493100 — | |
| Empréstito debenture 4 1/2 % de interés | 781704 — | |
| Fondo de reserva | 250325 20 | |
| Fondo de previsión | 19329 67 | |
| Fondo de accionistas | 517 75 | |
| The Argentine Railway concessions and Land Cía. Lda | | 265700 92 |
| Dividendos á pagar | 2447 — | |
| Cuentas á pagar | | 184539 76 |
| Metalización | 162618 21 | |
| Entradas | 108 52 | 164134 78 |
| | 3710150 35 | 614375 46 |

Estevan Castaing, vicepresidente.—Julio Lagos, secretario.—E. Lernoud, tesorero.—J. E. Finck, subcontador.—Vo. Bo. Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 694-v-29 octubre.

---

Sociedad Anónima

## TALLERES METALURGICOS ANTES REZZONICO, OTTONELLO Y CÍA.

Corrientes 1650/56.—Buenos Aires
Autorizada por el por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 de Enero de 1909
Capital autorizado: $ 2.000.000 o/s, subscripto: $ 1.300.000 o/s
Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1910

| ACTIVO | $ oro | Curso Legal |
|---|---|---|
| Acciones á emitir | 700000 — | |
| Terrenos y edificios | | 2154251 48 |
| Maquinarias | | 641186 98 |
| Útiles, herramientas, modelos de fundición, red de cables eléctricos, muebles de escritorio, caballeriza, vías y caminos y conservación canal | | 415500 99 |
| Mercaderías | | 380094 82 |
| Cuentas varias de producción | | 747460 40 |
| Caja y bancos | | 14600 21 |
| Deudores varios | | 657644 28 |
| Deudores morosos | | 41718 95 |
| Acciones en depósito | 60000 — | |
| Conversión | 1300000 — | |
| | 2060000 — | 5052458 11 |
| **PASIVO** | | |
| Capital realizado $ 1300000 —<br>» á emitir » 700000 — | 2000000 — | |
| Garantía del directorio | 60000 — | |
| Préstamo hipotecario | | 1136363 63 |
| Acreedores varios | | 708187 84 |
| Fondo de reserva | | 12549 40 |
| Fondo para renovación de maquinaria, útiles y herramientas | | 188533 09 |
| Fondo por créditos morosos | | 34964 65 |
| Ganancias y pérdidas | | 17314 08 |
| Conversión | | 2954545 42 |
| | 2060000 — | 5052458 11 |

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Luis A. Huergo, presidente.—Emilio J. Korkus, gerente.—Rafael C. Huergo, síndico.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo). Inspector General.

N 701-v-29 octubre.

## «THE RIVER PLATE»

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 6 de Diciembre 1909.

Capital Iniciado Autorizado $ 100.000 m/n
» Suscripto » 62.600 »
» Realizado » 32.201 »

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre 1910 (2o Trimestre)

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones (á suscribir) | | 37400 — |
| Accionistas: | | |
| Acciones Suscriptas | 62600 | |
| Cuotas Cobradas | 32201 | |
| Cuotas á Cobrar | 30399 | 30399 — |
| Gastos de Instalación | | 3534 65 |
| Muebles y Utiles | | 3612 79 |
| Material | | 2617 50 |
| Letras á Cobrar | | 1480 19 |
| Valores al Cobro | | 1570 — |
| Deudores en Cuenta Corriente | | 8118 50 |
| Caja y Bancos | | 4591 64 |
| Gastos Generales — (alquileres, sueldos, comisiones, honorarios médicos, propaganda etc. etc. | | 28847 37 |
| | | 122171 64 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital Inicial | 100000 — |
| Premios Cobrados | 18898 13 |
| Valores Depositados | 1570 — |
| Acreedores en cuenta corriente | 1703 51 |
| | 122171 64 |

S. E. U. O.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1910.

A. G. Santini, presidente.—A. Marciari, director general.—Florencio Martínez de Hoz, tesoro.—Italo Tancredi, síndico.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 714-v-29 octubre.

---

## Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Ltda.

El Directorio de este Banco, en virtud de lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha No 1, el día 31 de Octubre de 1910, á las 8 1/2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al 5o ejercicio é informes del Síndico.
2o Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes.
3o Elección de Síndico y suplente.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos las acciones ó certificados de las mismas, deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 15 Octbure de 1910.—Juan Irigoyen, secretario.

Octubre 17 .—No 574-v-31 octubre.

"LA MANNHEIM" DE MANNHEIM (Alemania)
"LA FEDERAL" DE ZURICH (Suiza)

Compañías de Seguros contra los riesgos Marítimos, Fluviales y de Transportes por Tierra

Autorizadas por Decreto del Superior Gobierno del 8 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1885.

«LA MANNHEIM» { Capital autorizado y subscripto. Marcos 8.000.000
Capital realizado.............. » 2.000.000

«LA FEDERAL» { Capital autorizado y subscripto. Francos 5.000.000
Capital realizado............. » 1.000.000

Operaciones realizadas desde el 1º de Julio de 1910 hasta el 30 de Septiembre de 1910 por la Agencia de Buenos Aires: Bartolomé Mitre Nº 441.

| | ENTRADAS | | SALIDAS | |
|---|---|---|---|---|
| | Oro sellado | Curso legal | Oro sellado | Curso legal |
| Primas | 20033 30 | 12222 57 | | |
| Siniestros, Comisiones, Gastos, etc. | | | 13004 72 | 6171 91 |
| Cambios | 2662 28 | | | 6050 66 |
| Bancos | | | 4082 89 | |
| Casa Matriz | | | 5607 97 | |
| | 22695 58 | 12222 57 | 22695 58 | 12222 57 |

Buenos Aires, octubre 17 de 1910.

Hosmann & Cía.

Buenos Aires, 25 de octebre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 719-v-28 octubre.

---

THE LONDON AND LANCASHIRE FIRE INSURANCE COMPANY

De Liverpool — Inglaterra

(Compañía Extranjera de Seguros contra Incendios)

Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Agosto de 1890

Sucursal en la República Argentina, 25 de Mayo 31, Buenos Aires.

Tercer Balance Trimestral de Saldos al 30 de septiembre 1910.

| HABER | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Capital de la Sucursal. | | 1145454 55 |
| Garantía de Alquileres. | | 1000 — |
| Casa Matriz C. Corriente | 32988 75 | 42789 52 |
| | 32988 75 | 1189244 07 |

| DEBE | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Casa Matriz C. Capital | | 663454 55 |
| Inmuebles 25 Mayo 31 | | 200000 — |
| Depósito de Garantía. | | 279000 — |
| Instalaciones | | 3000 — |
| Agencias | 2404 07 | 32013 62 |
| Sucursales Extranjero. | 27346 49 | |
| Premios Pendientes | 1733 15 | 4828 70 |
| Banco de Londres | 1412 01 | 5879 — |
| Caja | 93 03 | 1068 20 |
| | 32988 75 | 1189244 07 |

Buenos Aires, octubre 21 de 1910.

p. p. London & Lancashire Fire Insurance Company—p. p. E. E. Cordner,—Adolfo Calzetta.

Buenos Aires, octubre 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 721-v-28 octubre.

---

COMPAÑÍA AGRÍCOLA É HIPOTECARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 362

Sede Social en Bruselas (Bélgica)

Capital entegrado $ o/s 400.000 en 4000 acc.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Junio de 1906

Balance de Saldos Trimestral al 30 de Septiembre de 1910

| ACTIVO | $ o/s |
|---|---|
| Préstamos hipotecarios | 2664010 65 |
| Bancos y caja | 68126 94 |
| Varios | 127437 87 |
| | 2859575 46 |

| PASIVO | $ o/s |
|---|---|
| Capital | 400000 — |
| Varios Acreedores | 2025913 78 |
| Varios | 349023 94 |
| Reservas y previsión | 84637 74 |
| | 2859575 46 |

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

F. Mühlnkamp, director-gerente.—A. Mazzorin, contador.—Vº Bº Emile Hanquet, síndico.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 718-v-28 octubre.

---

ELABORACIÓN GENERAL DEL PLOMO

Victoria 1327

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional

Capital $ 500.000 m/n suscripto é integrado

Balance General al 30 de Junio de 1910.—Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, sin modificaciones del 23 de Agosto de 1910

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 200 — |
| Bancos | 136865 06 |
| Bienes inmuebles | 110200 — |
| Caja | 3069 14 |
| Mercaderías | 44452 83 |
| Fábrica Rosario | 129498 24 |
| Máquinas y útiles | 120000 — |
| Varios deudores | 110966 39 |
| Letras para cobrar | 13524 39 |
| Sucursal la Plata | 5741 35 |
| Licitaciones | 241 59 |
| | 674758 99 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 500000 — |
| Fondo de reserva | 28648 78 |
| Varios acreedores (Rosario) | 586 20 |
| Descuentos, deudores y bonificaciones á accionistas | 33992 08 |
| | 563227 06 |
| | 111531 93 |

Manuel Mieres, presidente.—Aquiles Maveroff, gerente.—Manuel Forn, tesorero.—Eusebio Aparicio, síndico.

Demostración Cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| GANANCIAS | $ m/n |
|---|---|
| Saldo año anterior | 607 18 |
| Varias utilidades | 102 65 |
| Fábrica Rosario | 59823 62 |
| Varias cuentas | 36386 23 |
| Intereses | 6238 12 |
| Mercaderías | 188140 50 |
| | 291298 30 |

| PÉRDIDAS | $ m/n |
|---|---|
| Descuento bonificaciones accionistas | 46492 07 |
| Gastos generales | 51261 88 |
| Sucursal La Plata (gastos instalación) | 1561 55 |
| Varios deudores | 1126 23 |
| Propiedad Rosario | 39181 — |
| Máquinas y útiles | 40143 64 |
| | 179766 37 |
| Utilidad | 111531 93 |
| | 291298 30 |

Manuel Mieres, presidente.—Aquiles Maveroff, gerente.—Manuel Forn, tesorero.—Eusebio Aparicio, síndico.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 724-v-28 octubre.

## LA CROMO HOJALATERÍA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 19 Marzo 1907

Capital $ 1.000.000—Integrado $ 990.500 m/n

Balance al 30 de Junio de 1910, aprobado por Asamblea General Ordinaria 24 Agosto de 1910, sin modificaciones.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones á emitir | 9500 — |
| Títulos | 200 — |
| Banco de la Nación Argentina | 3863 05 |
| Caja | 1827 23 |
| Obligaciones á cobrar | 1212 22 |
| Fábrica en el Rosario | 35992 60 |
| Mercaderías | 177551 26 |
| Máquinas y útiles | 660100 — |
| Propiedad | 362609 60 |
| Sección Reparaciones | 4103 24 |
| Deudores | 124015 29 |
| | 1380974 49 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 1000000 — |
| Dividendos 1908 y 1909 | 204 — |
| Fondo de Reserva | 8768 65 |
| Pensión Obreros | 4384 32 |
| Obligaciones á pagar | 189882 96 |
| Acreedores Varios | 77665 31 |
| | 1280905 24 |
| Utilidad Líquida | 100069 25 |

L. Pellerano, presidente. — A. Maveroff, gerente.—Gmo. C. Pasman, secretario.— T. Ross Broglia, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| GANANCIAS | $ m/n |
|---|---|
| Saldo á 30 Junio | 127 01 |
| Fabricación Rosario | 5838 30 |
| Mercadería Elaborada | 231508 73 |
| | 237474 04 |

| PÉRDIDAS | $ m/n |
|---|---|
| Intereses, Descuentos y Bonificación Accionistas | 12207 26 |
| Deudores Insolventes | 2813 16 |
| Gastos Generales | 85921 48 |
| Amortización Máquinas | 36462 89 |
| | 137404 79 |
| Utilidad Líquida | 100069 25 |
| | 237474 04 |

S. E. ú O.

L. Pellerano, presidente.— Aquiles Maveroff gerente.— Gmo. C. Pasman, secretario. — Vº. Bº. T. Ross Broglia, síndico.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo** esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) Inspector General.

N 725-v-28 octubre.

---

## ROYAL NATIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Bartolomé Mitre 478

Estatutos Aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado $ 2.000.000 curso legal en dos series de » 1.000.000 curso legal

Capital suscrito » 1.000.000 (primera serie)

Capital integrado » 299.800 (primera serie)

Balance de Saldos por el Trimestre que venció el 30 de Septiembre de 1910.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones segunda serie | 950000 — |
| Acciones primera serie | 700200 — |
| Banco de Londres y Río de la Plata cuenta corriente | 72844 86 |
| Depósito á plazo fijo | 100000 — |
| Banco de la Nación Argentina cuenta corriente | 26323 66 |
| Caja | 1005 50 |
| Mobiliario | 629 22 |
| Letras á cobrar | 13577 77 |
| Banco de Londres y Río de la Plata acciones en depósito | 15300 — |
| Deudores | 162 53 |
| Agencias | 26702 02 |
| Gastos de fundación | 50000 — |
| Cuentas varias | 59040 78 |
| | 2015786 34 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado | 2000000 — |
| Garantía de los Directores | 15300 — |
| Acreedores | 486 34 |
| | 2015786 34 |

Buenos Aires, 10 de octubre de 1910.

**Adolfo Moutier, presidente.—p. Rob. Paton, director-gerente, G. T. Schindler.—R. K. Mitchell, contador.—V. G. G. Scroggie, síndico.**

Buenos Aires, 21 de octubre de 1910.

**Publíquese en el Boletín Official, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.**—*Ramón F. Ledesma* (hijo) **Inspector General.**

N 684-v-28 octubre.

---

## Banco Habilitador del Río de La Plata

Se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., en su local calle Cuyo Nº 320 y 324 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de 4 Directores titulares: dos en reemplazo de los señores Dr. Juan Coustau y Dr. Agustín C. Rebufto que han resultado salientes por sorteo, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, y dos en reemplazo de los Sres. Pedro E. Luisoni y Humberto Rolleri que han renunciado; y elección de dos directores suplentes en reemplazo de los Sres. Francisco Garaycochea y M. Ramos Mejía.

3º Elección de un Síndico titular y dos suplentes.

4º Designación de dos socios que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Nota.—Los señores accionistas deberán depositar sus acciones al portador y los que tengan Certificados los inscribirán en las Oficinas del Banco, recibiendo su nota de entrada, y podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—El Director Gerente.

7 Octubre Nº 640 v-7 noviembre.

---

## BANCO DEL RÍO DE LA PLATA

Tacuarí 16 esq. Rivadavia

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha Diciembre 12 de 1902.

Capital autorizado $ m/n 2.000.000

Subscripto ( 1a Serie $ 500.000 ( 2a » » 500.000

Integrado 1a y 2a Serie $ m/n 1.000.000

Balance Trimestral correspondiente al 30 de Septiembre de 1910.

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones: á emitir | | 1000000 — |
| Caja: existencia | | 522780 83 |
| Mobiliario y Utiles | | 4050 61 |
| Gastos de Instalación, Iniciación y Constitución | | 5212 37 |
| Valores en Cartera | | 1471814 05 |
| Valores en Depósito | | 21000 — |
| Acciones en Depósito (Artículos 32 y 34 de los Estatutos) | | 30000 — |
| Inmuebles: | | |
| Propiedad: | | |
| Calle Piedras Números 122/26 | $ 310630 65 | |
| Terrenos: | | |
| «Villa Esmeralda» | » 3852167 | 349152 32 |
| Construcciones en «Villa Esmeralda» | | 3007 44 |
| Varias Cuentas | | 62067 04 |
| | | 3469084 66 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital: Autorizado | | 2000000 — |
| Fondos de Reserva y Previsión | | 106702 72 |
| Depósitos: | | |
| en Cuenta Corriente | 207065 99 | |
| en Caja de Ahorros | 152906 49 | |
| á Plazo Fijo | 455986 57 | 815959 05 |
| Depositantes de Valores | | 21000 — |
| Depositantes de Acciones (Artos. 32 y 34 de los Estatutos) | | 30000 — |
| Hipotecas sobre Inmuebles (Propiedad calle Piedras) | | 225000 — |
| Varias Cuentas | | 270422 89 |
| | | 3469084 66 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Vicente Ibáñez, Presidente.—J. Artal, Gerente. — César Aparicio, Contador. — Antonio Santamarina, Miguel Pons, Síndicos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo** esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 706-v-29 octubre.

## Cotonificio Dell'Acqua

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre, á las 4 p. m., en la sede social calle Darwin 752, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del informe del Consejo de Administración y del Balance del 4º ejercicio, cerrado al 30 de Junio ppdo., y consideración sobre reparto de utilidades.

2º Elección de dos Síndicos en reemplazo de los cesantes y fijación de sus retribuciones.

3º Elección de dos vocales en reemplazo del Sr. E. Dell'Acqua, fallecido y del Sr. R. Crespi, dimisionario.

Para asistir á la Asamblea, es necesario depositar las acciones con la anticipación de 5 días, al de la reunión, en la sede social Darwin 752.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—Por el Consejo de Administración, C. Breda, Vicepresidente en ejercicio.

15 Octubre Nº 559-v-31 octubre.

**Sociedad Filantropía Argentina**

Se invita á los Sres. accionistas á la Asamblea General que se efectuará el día 29 del corriente á las 9,30 a. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Proyecto de reforma de los Estatutos presentado por la Comisión Directiva.

Con el fin de evitar inconvenientes se ruega pasar por la Secretaría de la Sociedad, la que estará abierta todos los días de 2 á 5 p. m. á munirse de la tarjeta respectiva donde constará el número de acciones que posée y los votos que le corresponda por los Estatutos, sirviéndole esta tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—El Secretario.

14 Octubre Nº 560-v-29 octubre.

---

**Compañía de Tierras de Guatraché**

783—Florida—783

Convocatoria

El Directorio atendiendo el pedido de varios Accionistas, convoca á una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

La Asamblea tendrá lugar el 5 de Noviembre próximo en el local de la Sociedad, Calle Florida Nº 783 á las 3 de la tarde.

Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de esa fecha.

A partir del 25 del corriente, los señores Accionistas pueden retirar de las oficinas de la Sociedad, el impreso que consigna las modificaciones que se propone introducir en los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1910—El directorio.

14 Octubre Nº 553-v-5 noviembre.

---

**Carlos Casado, limitada**

Compañía de Tierras

Antes Compañía de Tierras «La Hispano Paraguaya Limitada»

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el dia 3 de Noviembre próximo, á las 3 p. m. en la calle de San Martín 158, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.—Pedro Casadó, presidente.—Manuel B. Goñi, secretario.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.—El Presidente.

15 Octubre Nº 558-v-2 noviembre.

---

**Ernesto Tornquist y Cía. Limitada**

Sociedad Anónima Financiera, Comercial é Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Señores Accionistas á la cuarta asamblea general ordinaria para el 29 de Octubre á las 3,30 p. m. en el domicilio de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 531 (altos), á fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Elección de un Director.

3º Elección de tres Síndicos.

Se previene á los Señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la asamblea, á fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1910.—El Director.

12 Octubre Nº 538. v-29-Octubre.

---

**Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia**

Reconquista 144

De acuerdo con el Art. 9 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de noviembre próximo, en el domicilio de la sociedad, á las 5 de la tarde.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la asamblea.—El secretario.

20 Octubre Nº 612-v-5 noviembre.

---

**Banco Edificador del Plata**

Avenida de Mayo, 1411—1º

Tercera y última convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos en la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 10 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos ha resuelto convocar por tercera y última vez, á los señores accionistas para el dia 8 del próximo mes de Noviembre, á las 9 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1411, 1º, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Balance del Banco.

2º Aumento de capital social.

La asamblea se celebrará sea cual fuere el número de accionistas presentes y las acciones que representen.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder asistir al acto, deberán depositar sus títulos provisorios de acciones en la Caja del Banco, con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1910.—José Sanllorente, presidente.—V. B. Otamendi, vocal-secretario.

20 Octubre Nº 606-v-8 noviembre.

---

**Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires**

Habiéndose terminado las reformas del Reglamento, de conformidad con la resolución de la Asamblea General de Socios, celebrada el 27 de Marzo último, la Junta Directiva, convoca á los Sres. Consocios en virtud de lo dispuesto en el Art. 39 del vigente, á Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Domingo 30 del corriente, en el Teatro de la Avenida, á las 10 de la mañana en punto, con objeto de aprobarlas y facultar á la Junta Directiva para ponerlas en vigencia y aceptar las modificaciones que el Gobierno Nacional, de acuerdo con las leyes exija.

También, en el mismo acto, la Junta Directiva, pedirá á la Asamblea el discernimiento del título de Socio Honorario de la Asociación, á favor del señor D. Augusto J. Coelho, Gerente General del Banco Español del Río de la Plata, por el excepcional servicio que á la institución ha prestado, iniciando y propiciando que en los nuevos Estatutos de tan importante establecimiento bancario se consigne la concesión á la misma, de un octavo por ciento de los beneficios anuales de dicho Banco.

Al efecto, los señores socios, podrán retirar, previa presentación de recibo del mes corriente, en la Secretaría Social, desde el día de hoy al 29 inclusive del presente de 8 á 10 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde, en los días hábiles, así como de 8 á 11 de la mañana en los festivos, la entrada que les habilite para tomar parte en la Asamblea.—Buenos Aires, 20 de Octubre de 1910.—Tomás Bargiela, Presidente.—Quintín García, Secretario.

Nota: Para mayor facilidad en la obtención de la papeleta de entrada, podrá reclamarse ésta, en la Oficina Sucursal de Barracas al Norte, California 971.

20 Octubre. Nº 619 v-29 octubre.

---

**Compañía de Maderas del Alto Paraná**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblaea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1910, á las 2 de la tarde en el escritorio de la Compañía, Bolsa de Comercio Nº 25, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Lockood y José F. Macadam que han terminado su mandato.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año para reemplazar á los señores doctor G. H. Pennell y Manuel Rodríguez.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bolsa de Comercio Nº 25, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todos los días de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El Secretario.

20 Octubre—Nº 604-v-5 noviembre.

---

**Sociedad Italiana de S. M. é Instrucción Unione é Benevolenza**

Los socios de la Sociedad Unione e Benevolenza, están convocados en Asamblea Ordinaria, correspondiente al 3º trimestre de 1910 para el viernes 21 del corriente á las 8 30 p. m. en primera convocación, en el salón social de la calle Cangalo 1368, y no habiendo número legal la Asamblea se efectuará el viernes 28 á la misma hora, en segunda convocación con cualquier número de socios presentes para tratar la siguiente:

Orden del día:

1ª Acta anterior.

2º Relación de la presidencia.

3º Relación de la delegación escolar.

4º Relación del Revisor de cuentas.

5º Balance trimestral.

6º Eventuales, propuestas nuevas y observaciones.—A. Granzinotti, Gerente.

21 Octubre.—Nº 634-v-28 octubre.

---

**Investment Trust Cassels**

Sociedad Anónima

Florida 43

Aviso de Convocatoria

De conformidad á los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Florida 43, altos, el día Sábado 5 de Noviembre de 1910, á las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día

A. Ratificación del acta del Directorio de 22 de Septiembre 1910.

B. Distribución á los accionistas de una bonificación.—Buenos Aires, 17 de octubre de 1910—El Presidente.

18 Octubre—Nº 584-v-5 noviembre.

---

**Compañía Docks de Tránsito del Puerto de la Plata**

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1910, á las 4 p. m. en su local calle Lavalle Nº 379, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente á los ejercicios vencidos al 30 de Abril de 1909, y 30 de Abril de 1910 é informe del síndico.

2º Ampliación de las resoluciones de las asambleas de fechas Febrero 20 de 1907 y Junio 10 de 1908, autorizando al Consejo de administración, para liquidar la sociedad y reaprobación de los balances de Enero 31 de 1907 y Abril 30 de 1908, de acuerdo con las indicaciones de la inspección de Justicia.

3º Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

4º Nombramiento de un síndico.

5º Nombramiento de la comisión liquidadora de accionistas, de acuerdo con el Art. 42 de los estatutos.

6º Conceder á la comisión así constituída las más amplias facultades, para llevar á efecto la liquidación de la sociedad por venta de las propiedades y distribución de su producido entre los accionistas, previo pago del pasivo.

Las acciones deben depositarse ante del día fijado para la asamblea.—Buenos Aires Octubre 14 de 1910—El presidente.

14 Octubre Nº 556-v-31 octubre.

---

**Banco Proveedor del Río de La Plata**

Calle Reconquista 327, Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria que tendrán lugar en las Oficinas del Banco el Sábado 29 del corriente, á las 8.30 p. m., respectivamente, con el objeto de tratar las siguientes:

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma parcial de los Estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3º ejercicio.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de 4 Directores, 4 suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 27 del corriente.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—El Gerente.

12 Octubre.—Nº 529-v-28 octubre.

---

**Banco Habilitador del Río de La Plata**

Se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo á las 4 y 30 p. m. en su local calle Cuyo Nº 320 y 324, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Cambio del título del Banco y reforma de los Estatutos.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones al portador y los que tengan certificados los inscribirán en las Oficinas del Banco, recibiendo su nota de entrada y podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, 21 de Octubre de 1910.—El Director Gerente.

21 Octubre.—Nº 641-v-7 noviembre.

---

**Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada**

Buenos Aires—Calle Victoria 618

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 5 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Victoria 618 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance y memoria del año comercial, vencido 30 de Junio de 1910.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Carlos Harteneck, Alberto Harteneck, Edmundo Hermann y Jorge Fusseck, cuyo mandato ha terminado. Los directores salientes son reelegibles.

4º Elección del síndico y suplente.

5º Aprobación del acta de esta Asamblea General y nombramiento de dos accionistas de los presentes, para firmarlo junto con el Presidente y el Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El secretario.

19 Octubre Nº 589-v-5 noviembre.

---

**Crédito Ferrocarrilero Argentino**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los Señores Accionistas, para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1910, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance, presentados por el Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910. —El directorio.

15 Octubre Nº 569-v-31 octubre.

---

**Sociedad Tubos Mannesmann Lda.**

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre próximo á las 5 p. m., en el local, Calle Victoria 556.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1910.

2º Elección del Suplente.

3º Elección del Síndico.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 333, á lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—El Presidente.

11 Octubre Nº 525 v-31 octbre.

---

**Quebrachales Fusionados**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 del corriente, á las 4 p. m., en nuestro escritorio, Lima 1636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

2º Autorizar al Directorio para comprar una fracción de tierra en el Paraguay.

3º Autorizar al Directorio para negociar una permuta de campo ó explotación de montes en el Chaco Argentino.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Nombramiento de Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre de 1910.—El Directorio.

18 Octubre. Nº 585 v-31 octubre.

---

**Sociedad Española de Beneficencia**

2ª Convocatoria

Se previene á los señores Socios, que no habiéndose inscripto número suficiente con el fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 20 de Octubre corriente, el Directorio con arreglo al Art. 21 de los Estatutos, acordó, que ésta tenga lugar el domingo 30 del mismo mes á las 9 1/2 de la mañana en el Hospital Español con el número de socios que asista, debiendo proveerse de la boleta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, sita en el mismo, desde las 9 de la mañana á las 5 de la tarde todos los días hábiles, hasta el 29 inclusive víspera de la asamblea.

Orden del día:

Pedir la ratificación de lo acordado en la Asamblea de ex Directores y Directores, efectuada el 11 del que rige, con el objeto de enajenar una propiedad.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El Secretario.

Estatutos: Art. 13 Para gozar de los derechos que acuerdan los Estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio, á los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.

20 Octubre.—Nº 623-v-28 octubre.

## LA EQUITATIVA DEL PLATA

Bartolomé Mitre 250

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la Vida, autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Mayo de 1897.

Capital por emitir $ 779.000
» suscripto » 221.000
$ 1.000.000

Capital realizado $ 117.250

Balance correspondiente al tercer trimestre de 1910

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Acciones en Cartera .. | | 779000 — |
| Accionistas........... | | 103750 — |
| Organización y Extensión............... | | 153716 10 |
| Siniestros............ | | 95348 60 |
| Agencias............. | 1303 24 | 15848 56 |
| Gastos de Instalación. | | 16618 56 |
| Gastos de Viajes...... | | 6099 80 |
| Anuncios.............. | | 18561 45 |
| Reaseguros............ | | 11233 25 |
| Propaganda ........... | | 37456 38 |
| Correos y Telégrafos.. | | 983 91 |
| Cuentas Corrientes.... | | 77509 51 |
| Gastos Generales ..... | | 10894 93 |
| Alquileres ........... | | 6420 — |
| Sueldos .......... .. | | 39468 06 |
| Caja ................ | | 2172 08 |
| Patentes é Impuestos. | | 7021 45 |
| Comisiones y Corretajes | | 107674 65 |
| Préstamos s/. Pólizas. | 1953 77 | 180165 92 |
| Hipotecas s/. Propiedades............. | | 88500 — |
| Valores y Títulos..... | 5088 12 | 916 — |
| Conversión de Moneda | 4568 93 | |
| Bancos ............ . | | 27863 33 |
| Propiedad en Mendoza | | 4993 07 |
| Propiedades.......... | | 951733 60 |
| Obligaciones á Cobrar. | | 6613 54 |
| Honorarios Médicos .. | | 3492 90 |
| Muebles y Utiles.... . | | 9397 82 |
| | 12914 06 | 2763453 47 |

| HABER | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Reserva General...... | | 1017714 30 |
| Reserva de Previsión.. | | 38772 92 |
| Dividendos á Tenedores Pólizas ............ | | 45263 75 |
| Dividendos en Reserva | | 26100 — |
| Conversión de Moneda | | 10383 80 |
| Premios 1er. Año y Renovación ..... .. | 12914 06 | 450743 62 |
| Utilidades á Tenedores Pólizas ........... | | 30177 58 |
| Varios Acreedores .... | | 107801 68 |
| Intereses y Descuentos | | 36495 82 |
| Capital.............. | | 1000000 — |
| | 12914 06 | 2763453 47 |

S. E. ú O.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

S. Hale Pearson, presidente.—M. Piñeiro Sorondo, secretario.—A. A. Cabero, contador. —Vº. Bº. W. H. Krabbé, síndico.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 698-v-29 octubre.

## CLUB MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima

Domicilio: Avenida de Mayo 564 Escrts. 40 y 41

Reconocida como persona jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Octubre de 1908 é inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio

Capital autorizado $ 2.000.000
» suscripto » 1.138.000
» realizado » 1.133.750

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1910

| | DEUDORES $ m/n | ACREEDORES $ m/n |
|---|---|---|
| Terreno en Mar del Plata............ | 118415 79 | |
| Edificio en Mar del Plata.. ........ | 1645775 61 | |
| Muebles é Instalaciones........... | 4124 20 | |
| Banco de la Nación Argentina........ | 83 17 | |
| Caja... .... ..... | 1872 20 | |
| Obras Mar del Plata | 4073 89 | |
| Acciones á suscribir 2ª Emisión..... | 362000 — | |
| Accionistas 1ª Emisión ...... ...... | 4250 — | |
| Alquileres ....... | | 1000 — |
| Obligaciones á pagar | | 94091 04 |
| Capital Social...... | | 2000000 — |
| Gastos Generales.... | 15345 89 | |
| Pérdidas y ganancias | | 283785 55 |
| Banco Español y Río de la Plata . .. | | 261548 08 |
| Arrendamiento del Edificio......... | | 25000 — |
| Banco de la Provincia de Bs. Aires.. | 867 74 | |
| Intereses y descuentos ............. | | 3545 66 |
| Medallas....... .... | 2548 67 | |
| Club social........ | 7243 34 | |
| Mobiliario......... | 185817 62 | |
| Clair y Anglade.... | | 16447 79 |
| C. Beaumetz....... | | 102000 — |
| Premios s/. acciones | | 69000 — |
| Premios á cobrar.. | 4000 — | |
| | 2856418 12 | 2856418 12 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Nicolás E. Videla, vicepresidente.—Rafael A. Gonella, contador.—Alejandro J. Paz, tesorero.—V. S. Lobato, síndico.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 695-v-29 octubre.

## Gran lechería central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1910 á las 4 p. m. en el local Cochabamba 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del balance y memoria del 5 ejercicio.
2º Elección de Directores y Suplentes.
3º Elección de Síndico y Suplente.
Art 18 de los Estatutos. Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones ó certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad por los menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. —El Secretario.

15 Octubre Nº 566-v-31 octubre.

## SOCIEDAD UNIÓN ALMACENEROS DE BUEOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de 29 de Agosto de 1907

Capital inicial $ 500.000 m/n
Capital subscripto $ 114.400 m/n
Capital realizado $ 92730 m/n

Balance al 30 de Septiembre de 1910.

Tercer Trimestre — Tercer Ejercicio

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja y Bancos................. | | 3638 43 |
| Muebles y Utiles.............. | | 2195 40 |
| Consignaciones................ | | 2077 06 |
| Acciones...................... | | 385600 — |
| Seguros....................... | | 210 — |
| Ganancias y Pérdidas.......... | | 25366 90 |
| Acciones en Depósito: | | |
| De Directores Art. 28 de los Estatutos............. | 9000 — | |
| De Accionistas Art. 15 de los Estatutos............. | 4300 — | 13300 — |
| Accionistas................... | | 21670 — |
| Mercaderías................... | | 22006 92 |
| Obligaciones á Cobrar......... | | 711 — |
| Cuentas Corrientes............ | | 18167 66 |
| Varias Cuentas................ | | 20525 72 |
| | | 515469 09 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital....................... | | 500000 — |
| Banco de la Nación.... ....... | | 70 66 |
| J. M. Ariza.................. . | | 2077 06 |
| Intereses y Descuentos........ | | 21 37 |
| Depositantes de Acciones: | | |
| De Directores Art. 28 de los Estatutos,........... | 9000 — | |
| De Accionistas Art. 15 de los Estatutos............ | 4300 — | 13300 — |
| | | 515469 09 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

J. M. Ariza, presidente. Miguel Bray, contador. — José A. García, síndico.—Juan Ponte, secretario.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo). Inspector General

N 708-v-29 octubre.

## Banco del Comercio

25 de Mayo 198 esquina Cangallo

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General rOdinaria que se efectuará el día 4 de Noviembre próximo á las 3 1/2 de la tarde, en el local del Banco.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance general y distribución de utilidades.
2º Elección de cinco Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada correspondiente, que otorgará el Gerente á la presentación del certificado de las acciones hasta dos días antes del fijado en la convocatoria. Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1910. —Agustín Victory, secretario.

18 Octubre Nº 583 v-4 noviembre.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA FRANCO ARGENTINA"

Cangallo 666. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de 7 de Diciembre de 1896.

Balance al 30 de Septiembre de 1910, correspondiente al período del 1º de Enero al 30 de Septiembre del año 1910.

| DEBE | $ o/s | $ c/legal |
|---|---|---|
| Administración: | | |
| Accionistas, su responsabilidad por el capital no integrado...... | | 450000 — |
| Propiedades en la República Argentina y Montevideo.......... | 147977 82 | 2316928 15 |
| Títulos de renta........................................ | 37938 88 | 152282 81 |
| Préstamos hipotecarios.................................. | 50000 — | 1525445 — |
| Préstamos sobre pólizas vida............................ | 6296 50 | 147140 40 |
| Caja y Bancos........................................... | 1253 97 | 31921 12 |
| Agentes Banqueros y cuenta de varios.................... | 14651 43 | 59175 69 |
| Muebles y útiles........................................ | | 48713 72 |
| Publicidad, propaganda y material impreso............... | 27 34 | 11486 64 |
| Gastos generales........................................ | | 89099 11 |
| Patente y sellos........................................ | 1006 32 | 11803 85 |
| Acciones depositadas en garantía por el Directorio...... | | 60000 — |
| Sección "vida": | | |
| Comisiones descontadas 1909 (1/2 1909).................. | | 88146 47 |
| Premios á cobrar netos de reseguros..................... | 4680 01 | 140851 — |
| Siniestros vida pagados................................. | 2680 04 | 96000 — |
| Agentes vida............................................ | | 15100 63 |
| Servicio médico, impuestos y otros gastos............... | 977 66 | 15527 87 |
| Sección "Accidentes del Trabajo": | | |
| Reseguros anulados y extornos........................... | 6 — | 21631 79 |
| Siniestros accidentes, netos de reseguros............... | | 31138 81 |
| Comisiones accidentes é impuestos....................... | | 15684 89 |
| Agentes accidentes...................................... | | 4575 81 |
| Reseguradores Accidentes................................ | | 4633 17 |
| Sección "Incendios": | | |
| Reseguros anulados y extornos........................... | 40023 03 | 350212 56 |
| Siniestros incendios, netos de reseguros................ | 4005 24 | 149658 59 |
| Comisiones incendios.................................... | 4206 71 | 66303 13 |
| Agentes incendios....................................... | 1879 43 | 68933 59 |
| Impuestos y otros gastos................................ | 2306 32 | 10367 81 |
| Cambio de moneda........................................ | | 164794 88 |
| | 319916 70 | 6147557 49 |

| HABER | $ o/s | $ c/legal |
|---|---|---|
| Administración: | | |
| Capital autorizado, dividido en 30.000 acciones de $ 50 c/legal cada una, enteramente subscripto 70 % integrado........... | | 1500000 — |
| Reserva estatutaria..................................... | | 150000 — |
| Reserva adicional....................................... | | 175000 — |
| Fondo de gratificaciones................................ | | 5109 34 |
| Cuenta de varios........................................ | | 8188 84 |
| Dividendos no cobrados.................................. | | 2867 50 |
| Intereses y alquileres producto neto.................... | 9431 86 | 230841 77 |
| Cuenta nueva saldo de beneficios del ejercicio 1909..... | | 560 14 |
| Títulos de Directores depositados en garantía........... | | 60000 — |
| Sección "vida": | | |
| Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1909......... | 106614 60 | 1850489 — |
| Beneficios de asegurados vida........................... | | 408306 50 |
| Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1909. | | 38000 — |
| Premios vida netos de anulaciones y reseguros........... | 53211 99 | 588321 49 |
| Sección "Accidentes del Trabajo": | | |
| Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1909......... | | 20000 — |
| Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1909. | | 15000 — |
| Premios accidentes...................................... | 23 — | 94630 81 |
| Sección "Incendios": | | |
| Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1909......... | | 200000 — |
| Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1909. | | 35000 — |
| Premios incendios....................................... | 74861 42 | 735794 87 |
| Reaseguradores.......................................... | 3264 13 | 29447 23 |
| Cambio de moneda........................................ | 72509 70 | |
| | 319916 70 | 6147557 49 |

Buenos Aires, Octubre 10 de 1910.

E. Aubine, presidente. — J. Cadot, gerente. — José Bretón, contador. — Miguel Griet, síndico.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 696-v-29 octubre.

Sociedad Anónima

«LA EDIFICADORA»

684 Cangallo 684

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 de Febrero de 1885 — 30 de Marzo de 1900 y 18 de Junio de 1910

Capital autorizado $ 10.000.000.00 m/n
Capital subscrito » 5.000.000.00 »
Capital realizado » 4.555.800.00 »

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1910

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Banco de la Nación Argentina.. | 3977 22 |
| Accionistas.................... | 444200 — |
| Cédulas Hipotecarias Argentinas. | 1010520 50 |
| Acciones Cooperativa Telefónica. | 440 — |
| Propied. con promesa de venta. | 4559373 30 |
| Muebles y Utiles............. | 2291 — |
| Gastos de Instalación.......... | 11654 30 |
| Gastos Generales............... | 25709 72 |
| Banco Español (valores en custodia)..................... | 1000000 — |
| Depósito de Acciones.......... | 5196 — |
| Edificaciones.................. | 47649 48 |
| Deudores Varios................ | 21595 — |
| | 7132606 52 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Capital: | |
| 16.412 Accs. 1a serie | |
| 3.588 » 2a » | |
| 10.000 » 3a » | |
| 10.000 » 4a » | |
| 10.000 » 5a » | |
| 50.000 Acciones de $ 100 c/u | 5000000 — |
| Fondo de Reserva............ | 500000 — |
| Ganancias y Pérdidas.......... | 3914 19 |
| Comisiones y Liquidaciones de Contratos.................. | 16131 85 |
| Intereses..................... | 184979 91 |
| Banco Español................ | 387385 55 |
| Títulos de Renta.............. | 1000000 — |
| Dividendos Atrasados.......... | 1467 — |
| 44º Dividendo................ | 2416 91 |
| Garantía de Contratos......... | 5200 — |
| Contratos en Proyecto......... | 19660 86 |
| Acreedores Varios ............ | 11450 25 |
| | 7132606 52 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1910.

LA EDIFICADORA

Sociedad Anónima

Remigio Torres, Presidente. — Pedro Vaquer, — Subgerente. — C. Gorti, Síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 713-v-29 octubre.

## Banco Empleados de Comercio

772 - Moreno - 774 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Agosto de 1907.
Capital Autorizado $ 500.000 — Capital Suscrito $ 452.900 — Capital Realizado $ 353.905
Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1910.

| DEBE | | Curso Legal | Curso Legal |
|---|---|---|---|
| Capital Suscrito por Acciones | 1a serie | 95000 — | |
| » » » » | 2a » | 95600 — | |
| » » » » | 3a » | 91300 — | |
| » » » » | 4a » | 78600 — | |
| » » » » | 5a » | 92400 — | 452900 — |
| Acciones á emitir | 1a serie | 5000 — | |
| » » » | 2a » | 4400 — | |
| » » » | 3a » | 8700 — | |
| » » » | 4a » | 21400 — | |
| » » » | 5a » | 7600 — | 47100 — |
| Préstamos Hipotecarios | | 100415 47 | |
| Préstamos Amortizables | | 77004 49 | |
| Deudores en Cuenta Corriente | | 93912 13 | |
| Deudores en Gestión | | 1404 67 | |
| Obligaciones á Cobrar | | 127880 24 | |
| Valores Descontados | | 17245 76 | |
| Muebles y Utiles | | 10378 85 | |
| Instalación, Fundación, etc. | | 10944 — | |
| Propiedad «Ayuda Mutua» | | 2250 16 | |
| Gastos Generales | | 32431 25 | |
| Depósito en Garantía | | 2100 — | |
| Caja | | 82429 88 | |
| Bancos | | 397 53 | |
| Terrenos en San Martín | | 30552 14 | |
| Compradores de terrenos en San Martín | | 365055 65 | 954402 22 |
| | | | 1454402 22 |
| **HABER** | | | |
| Capital Autorizado por Acciones | 1a serie | 100000 — | |
| » » » » | 2a » | 100000 — | |
| » » » » | 3a » | 100000 — | |
| » » » » | 4a » | 100000 — | |
| » » » » | 5a » | 100000 — | 500000 — |
| Capital Realizado por Acciones | 1a serie | 95000 — | |
| » » » » | 2a » | 95025 — | |
| » » » » | 3a » | 84860 — | |
| » » » » | 4a » | 54060 — | |
| » » » » | 5a » | 24960 — | 353905 — |
| Fondo de Reserva | | 15514 07 | |
| Ayuda mutua | | 4007 50 | |
| Dividendos Atrasados 2o Ejercicio | | 1265 73 | |
| Dividendos 3er Ejercicio | | 7271 35 | |
| Obligaciones á Pagar | | 401461 20 | |
| Cuentas Corrientes | | 80895 10 | |
| Caja de Ahorros | | 17355 57 | |
| Depósitos á Plazo Fijo | | 15994 28 | |
| Intereses y Descuentos | | 43570 42 | |
| Cuotas de Ingreso | | 8662 — | |
| Fondo de Previsión | | 4500 — | 600497 22 |
| | | | 1454402 22 |

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Agustín Poli, Presidente. — Hércules M. Berardi, Gerente. — Carlos Frega, Contador. — Gustavo di Pompeo, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 693-v-28 octubre.

---

## Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Por disposición del directorio se convoca á los señores Accionistas para que concurran á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local social, calle Esmeralda No 449, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 3er. ejercicio social.

2o Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por cesación del mandato de los actuales.

3o Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja social 10 días antes del citado para la asamblea de acuerdo con lo que ordena el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad. —Buenos Aires, 20 de Octubre de 1910.— El secretario.

25 Octubre.—No 677-v-14 noviembre.

---

## «LA UNIÓN» SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA DE FÓSFOROS (LIMITADA)

Bahía Blanca 1350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 20 de Marzo de 1908

Capital Inicial Autorizado $ 300.000 m/n dividido en tres series de 10.000 acciones del valor de $ 10 m/n c/una

Capital Subscripto de la 1a y 2a serie en partes iguales Art. 5° de los Estatutos $ 200.000 m/n

Capital Realizado de la 1a y 2a serie en partes iguales Art. 5o de lo Estatutos $ 188 364 m/n

Balance de Números—Tercer Trimestre—Tercer Ejercicio

| | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 300000 — |
| Muebles y útiles | 779 40 | |
| Terreno Calle Bahía Blanca | 106613 40 | 346 — |
| Terreno y Edificio para la fabrica | 143178 74 | 850 — |
| Obligaciones á pagar | 76506 — | 231053 11 |
| Máquinas y materias primas | 83930 12 | 1893 90 |
| Gastos generales | 16363 24 | 215 60 |
| Derechos de Inscripción y Transferencia | 239 60 | 229 20 |
| Acciones | 100380 — | 380 — |
| Accionistas | 24464 — | 12828 — |
| Caja y Bancos | 280811 20 | 279584 61 |
| Varios Deudores | 29216 38 | 14512 59 |
| Varios Acreedores | 42929 71 | 52447 68 |
| Ganancias y pérdidas | | 11071 10 |
| | 905411 79 | 905411 79 |

El presente Balance es exacto y está conforme con los libros Sociales.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

J. M. Ariza, presidente.—Antonio Florit, gerente.—Vo Bo Juan Ponte, síndico.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 689-v-28 octubre.

---

## Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

2553—Cangallo—2553

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Noviembre de 1910, á las 4 p. m. en la calle San Martín 113 (altos de Luzio).

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance y distribución de las utilidades.
2o Elección de 2 Directores y 2 Suplentes.
3o Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o Consideraciones sobre la futura marcha de la Compañía.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Compañía, San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada.—Francisco Castro, Administrador.

Octubre 17—No 572-v-2 noviembre.

# CERVECERÍA PALERMO

Domicilio: Santa Fe N°. 3253

Sociedad Anónima autorizada en 10 de Marzo de 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902 y 5 de Octubre de 1909.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL detallado al 30 de Junio de 1910, aprobado en la Asamblea General de Octubre 14 de 1910.

| ACTIVO | $ oro | $ c/l | Oro | c/legal |
|---|---|---|---|---|
| **Inmuebles:** | | | | |
| Establecimiento en Buenos Aires | | | | |
| Terrenos... | | 292542 67 | | |
| Edificios... | 48548 42 | 1243995 53 | | |
| Maquinaria. | 431593 46 | 655910 33 | | |
| | 480141 88 | 2192448 58 | | |
| Otras propiedades en Bs. As. | | 90000 — | | |
| Terrenos en provincias....... | | 4933 32 | | |
| Depósitos Frigoríficos en las Provincias: | | | | |
| Terrenos... | | 31592 20 | | |
| Edificios... | | 141986 81 | | |
| Maquinarias | 16975 18 | 51847 90 | 497117 06 | 2512808 81 |
| Materiales de Fabricación: Existencia de Malta y Lúpulo........ | | | | 355949 03 |
| Carbón, Materiales de Reserva y Forrages: Existencias........................ | | | | 131062 53 |
| Materiales de Envases: Existencia de Corchos, Cápsulas Etiquetas, etc.............. | | | | 106727 16 |
| Botellas, Barriles, Automáticos, Canastos y Aparatos de despacho: Existencias......................... | | | 331099 63 | 453872 68 |
| Carros, Caballos y Guarniciones: Existencias..................... | | | | 41056 15 |
| Herramientas, Utiles y Muebles: Existencias......................... | | | 1007 51 | 107104 05 |
| Depósitos Frigoríficos en las Provincias: Existencias de Materiales, Herramientas, Utiles, carros, etc....... | | | 81 19 | 20549 29 |
| Depósitos en la Capital: Existencias de Materiales, Carros, Caballos, etc.................. | | | | 2612 60 |
| Caja y Bancos: Efectivo.............................. | | | | 68073 24 |
| Valores en Cartera: Acciones y Títulos Hipotecarios...... | | | | 5473 60 |
| Obligaciones á Cobrar.................. | | | | 19141 90 |
| Deudores.................................. | | | 13085 18 | 1362061 12 |
| Operaciones pendientes: Seguros.............................. | | | 86 63 | 2927 21 |
| Inventario de productos al 30 de Junio 1910 | | | | 338018 52 |
| Conversión.................................. | | | 743209 32 | |
| | | | 1585686 52 | 5527437 89 |

| PASIVO | | Oro | $ m/l |
|---|---|---|---|
| **Capital.** Autorizado, Subscripto y Realizado: | | | |
| 10.000 Acciones de $ c/l 100 c/u.. | | | 1000000 — |
| 5.000 » de » o/s 100 c./u. (Preferidas).............. | | 500000 — | |
| Obligaciones á Pagar: A vencer..... .................... | | 40000 — | 108933 94 |
| Caución por Envases y Aparatos en circulación: Total.............................. | | | 800997 94 |
| Acreedores....... .................... | | 902366 55 | 999105 78 |
| Fondo de Reserva.......................... | | | 45009 41 |
| Fondo de Amortización sobre Edificios, Maquinarias, Envases, etc.: Total......... ................ | | 143319 97 | 533117 29 |
| Reserva de Previsión para Deudores morosos.......................... | | | 53920 86 |
| Fondo de Previsión...................... | | | 130000 — |
| Dividendos......... .................... | | | 896 02 |
| Conversión.............................. | | | 1689112 10 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Saldo del Ejercicio 1908-1909......... $ c/l | 821 87 | | |
| Utilidad del Ejercicio 1909 1910......... $ c/l | 165522 68 | | 166344 55 |
| | | 1585686 52 | 5527437 89 |

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1910.

Cervecería Palermo. — J. Kade, Vicepresidente en ejercicio. — E. Werner, Administrador General. — Guillermo Padilla, Tesorero. — W. Lohner, Contador. — V°. B°. Daniel J. Dónovan, Síndico.

---

# SOCIEDAD ANÓNIMA CERVECERÍA PALERMO

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1910

| DEBE | Oro | C/legal |
|---|---|---|
| Inventario de productos al 30 de Junio 1909: Existencias procedentes del ejer. 1908/09 | | 369580 96 |
| Materiales y gastos de fabricación, gastos de reparto, envases, herramientas, útiles, carros etc.......................... | 2558 13 | 1217259 97 |
| Gastos Generales, propaganda, impuestos é intereses.................. | 67057 97 | 1320297 89 |
| Desvalorización anual: Sobre edificios, maquinarias y envases.. | 18154 80 | 57267 51 |
| Reserva de prev. para deudores morosos | | 36000 — |
| Conversión. — Saldo.................... | | 199470 32 |
| Utilidad..... ........................... | | 165522 68 |
| | 87770 90 | 3365408 33 |

| HABER | Oro | C/legal |
|---|---|---|
| Productos: Ventas y Existencias................. | | 3364084 37 |
| Alquileres: Correspondientes á este ejercicio....... | | 1323 96 |
| Conversión: Saldo.................................. | 87770 90 | |
| | 87770 90 | 3365408 33 |

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1910.

Cervecería Palermo. — J. Kade, Vicepresidente en ejercicio. — E. Werner, Administrador General. — Guillermo Padilla, Tesorero. — W. Lohner, Contador. — V°. B°. Daniel J. Dónovan, Síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908—*Ramón E. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 726-v-28 octubre.

**Estancias y Colonias Walker**
Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 195 (1er. piso)

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un miembro para reintegrar el directorio, por fallecimiento del doctor Enrique N. Bird.
4º Elección por el término de un año de Síndico y su suplente.
Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 30 del corriente. —Buenos Aires, Octubre 12 de 1910.—El Directorio.
12 Octubre—Nº 539-v-2 noviembre.

---

**Cervecería Palermo**
Sociedad Anónima

Se avisa á los señores Accionistas, que el pago del dividendo por el ejercicio 1909 1910. autorizado por la asamblea celebrada el 14 del corriente, se efectuará desde el 3 de Noviembre entrante, en la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), de 1 á 3 p .m., hasta el 10 inclusive del mismo mes. Pasada esta fecha, lo será en las oficinas de la sociedad, Santa Fe 3253. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.—El directorio.
28 Octubre—Nº 723-v-3 noviembre.

---

**Unión Almaceneros de Buenos Aires**
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

No pudiendo celebrarse el día 29 del corriente, la Asamblea General Extraordinaria por falta de quórum, se cita por segunda vez, para el día 9 de Noviembre á las 3 p .m., en el local social calle Perú 779, en cuya fecha tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que se presenten, de acuerdo con lo que dispone el Art. 351 del Código de Comercio.

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre el estado actual de la sociedad.
2º Proponer la conveniencia de la liquidación.
Nota: De acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de nuestros estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del citado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.—El directorio.
28 Octubre Nº 722-v-9 noviembre.

---

**Policía de la Capital**

El día 26 de Noviembre, á las 3 y las 3,30 de la tarde, tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos durante el año 1911.
El mismo día, á las 4 de la tarde, se oirán propuestas en remate público para la provisión de forrage con destino á las caballadas de Policía, durante el primer semestre de 1910. Pliego de condiciones á disposicion de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires. Octubre 28 de 1910. — Antonio Bustriaso. Oficial mayor. v-26 noviembre.

## Ministerio del Interior

**Dirección General de Correos y Telégrafos**
Oficina Interventora de Compras.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco mil uniformes de paño, con sus gorras correspondientes, destinados al personal subalterno de la repartición. Por pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 24 de Noviembre próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.—El Jefe.
v-26 noviembre.

---

Llámase á licitación pública, durante quince días, para la provisión de doscientos buzones pilares, destinados á la recepción de correspondencia. Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el siete de Noviembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.—El Jefe.
v-7 noviembre.

---

**Intendencia Municipal de la Capital**

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 5 de Noviembre á las 2,30 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal, ubicada en la calle Dorrego entre Vertiz y vía del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.—El secretario. v-5 noviembre.

---

Llámase á licitación para la provisión é instalación de ciento treinta y dos lámparas de arco en la calle Cabildo de Monroe, hasta el límite del Municipio.—Tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, á las 2 1/2 p.m.,—Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.
v-4 noviembre.

---

Llámase á licitación para la construcción de armarios, estantes y mesas de trabajo, etc., para la Farmacia del Hospital Fernández. Tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910. v-3 noviembre.

---

Licitación para la refacción del adoquinado de la calle Patricios de Martín García á Pedro Mendoza, (superficie aproximada 34.500 m. c.).
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación, para el día 2 de Noviembre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1910.—El Secretario.
v-2 noviembre.

---

Licitación para la instalación eléctrica en el edificio del Hospital Múñiz.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación, para el día 4 de Noviembre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1910.—El Secretario.
v-4 noviembre.

---

Llámase á licitación para la provisión de dos millones treinta mil ciento noventa y cinco kilos (2.030.195 Kls.) de pasto verde para el consumo del ganado municipal, durante los meses de Noviembre y Diciembre del presente año y los tres primeros del año próximo. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910. v-31 octubre.

---

Licitación para la provisión é instalación de materiales para el alumbrado eléctrico y ventilación del Asilo «Torcuato Alvear», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el 28 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 Octubre de 1910.—El Secretario. v-28 octubre.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Hospicio de las Mercedes**

LICITACIONES

Llámase á licitación, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia; maderas; materiales de zapatería, y artículos de electricidad, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1911. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 25 de Noviembre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1910.—El Director. v-23 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar ferretería, pinturería, etcétera, para el año de 1911, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.—El Director.
v-4 noviembre.

---

**Lotería de Beneficencia Nacional**

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de billetes de esta Lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora calle Belgrano 666.
Las propuestas serán abiertas el día quince de Noviembre próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El Secretario. v-15 noviembre.

## Ministerio de Hacienda

**Aduana de la Capital**

Por dispoción del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de procederse á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.
Planillas de Encomiendas rezagadas Nº 443, E, ó 87, E.
Número 432, 771, 773, 459, 460 770, 772, 456, 525, 436, 955, 462 457, 433, 458, 461, 520, 573, 518. Aine Gout, Nº 17984, Badaraco y Bardin, Nº 1028, Eduardo Relienne,

Nº 17, Angel Hugo Prenai, Nº 98625, V. Perfetti, Nº 98620-98523-98524, V. Perfetti, Nº 44302-44325-44304-4430-44303, Enrico Halmenad, Nº 89706, M. Bonne, Nº 89704-89705 Sr. Guillot, Nº 100500 Bernardo Rodríguez, Nº 122204 B. M. Bernat, Nº 32042 Carmelo Mancini, Nº 53956 Benjamín Tartarene, Nº 25423 Mauricio Groner, Nº 110433 Carranza, Nº 106875 Rosa de Alundio, Nº 131549 Sr. Hakman, Nº 125224 Ge Michaelsen, Nº 125406 Mauricio Galdeschmit, Nº 108218 A. G. Bell, Nº 71969 Sr. Emilio Viceti, Nº 131189 Sr. Mauricio y Cía., Nº 8790 Frayse, Nº 136739 Amelia Megrelles Torres, Nº 149075 Esteban Pastorini, Nº 74838 J. Ortega Banco Británico, Nº 2804 J. A. Jellono, Nº 2007-2002 H. Bressel, Nº 5177 Buera Gaetano, Nº 6410-6409 Marinque de Sarra, Nº 144850 Antonio Guatrata, Nº 40064 Vilucci Nicola, Nº 44643 E. Valler, Nº 15642 Atilio Grispo, Nº 14372 Gió Bata Sivori, Nº 7576 Carlos Robersón, Nº 18394 Jolkers, Nº 19730 Ricardo Poncini, Nº 15260-15261 Alberto Dufaur, Nº 25014-25015 Alfredo Werany, Nº 47243-47244-47245 M. Roustand, Nº 93370 Antonio Homet, Nº 29454 Adolfo Olivera, Nº 25173-25174-25172-25172 Williman Burmestre, Nº 30597 Sr. Molinari, Nº 30855 Bossio y Camuyrano, Nº 21640 P. Feliz Vicuña, Nº 94467 Constantino Calabro, Nº 34121 Sr. Labat, Nº 34908 Eppens, Nº 22239 Roxletti María, Nº 95883-95884 Aldo Lodovici, Nº 149379 María Rivotta, Nº 120047 y 120048 Della Rosa, Nº 143625 Voglione Pompeo, Nº 30435 Miraca Pietro, Nº 111777 Badaraco y Bardin, Nº 5280 Gerge Gosen, Nº 111233 A. Quegroy, Nº 142808 Mongg Hale, Nº 84633 Grapore, Nº 25949 Dessawiar, Nº 1086-1085 Parmentier, Nº 123254 Dosdreech, Nº 9833 Kirman, Nº 24679 Maquemart, Nº 149109 Lutz y Schulz, Nº 12636 Mondes, Nº 25157 Wores, Nº 16163 Marión, Nº 131812-131813-131814-131815 Cuman, Nº 6231 Cooperativa Artística, Nº 12865-12942 -12941-12943 Mellman, Nº 25158 Worrer Nº 129181 Costa, Nº 16164 Marion.

v-3 noviembre.

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Enrique Figari, y á todas las personas que se consideren con derecho á (5) cinco cajones rotulados á nombre del arriba nombrado, venidos como muestra en el vapor «Río Amázonas», entrado al puerto el día 17 de Mayo ppdo., y que contiene: (240) doscientos cuarenta frascos Licor Arnaldi; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el Expediente sumario Nº 53, letra T, con fecha 14 de Octubre, imponiendo la pena de comiso á los referidos cajones, con todo el contenido de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Octubre 25, de 1910. — A. M. Capurro. v-28 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un canasto rotulado á nombre de D. Augusto Taggi, venido en el vapor Tomaso de Savoia, entrado al puerto el día 11 de Octubre y que contiene: (26) veintiséis kilos tejido de seda y (8) ocho kilos tiras bordadas; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 1043 letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Octubre 21 de 1910.—A. M. Capurro.

v-28 octubre.

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles**

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Echevarne de Echeverri, en su carácter de viuda del ex Jubilado D. Juan Echeverri.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910. —El secretario. v-7 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sara Díaz de Novas, por sí y en representación de su hija Olga Antonia Novas, en su carácter de viuda é hija legítima del ex. empleado de la Administración de Correos y Telégrafos, D. Antonio Novas.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—El Secretario. v-2 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Carmen Solari de Durañona, en su carácter de madre del ex empleado de la Administracoión Nacional, D. Arturo Durañona.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—El secretario.

v-31 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se hapresentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Margarita Moscatelli de Terrible, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Dionisio Sixto Terrible.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El Secretario.

Oficial. v-29 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando, acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349. Dª Corina Navarro por sí y en representación de sus hijos, Ricardo Norberto, Corina Argentina y María Amalia Ramírez, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Telegrafista de Policía, don Ricardo Ramírez.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando, pensión Dª María Estrella Escariz de Gutiérrez de Rozas, en su carácter de esposa del ex jubilado D. Enrique Gutiérrez de Rozas.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª María Merino de Differt, por sí y en representación de su hijo menor Rodolfo Guillermo Differt, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional, D. Rodolfo Differt.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—El Sécretario.

v-28 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando, pensión, doña Petronila C. de Caimí, por sí y en representación de sus hijas menores Justa Ercilia y Margarita Angela Caimí, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado, don Luis Caimí.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—El Secretario.

v-28 octubre.

**Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata**

Llámase á licitación, por el término de 30 días, á contar de la fecha, para la presentación de propuestas, con destino á la provisión y colocación de las instalaciones de calefacción necesarias en el nuevo edificio de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, licitación que se llevará á cabo el día 17 de Noviembre próximo, á las 3 p. m. Los interesados, pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma Oficina, calles Belgrano y Azopardo, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Octubre 18 de 1910.—El Secretario.

v-17 noviembre.

## Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 17ª de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á contar desde la primera publicación del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Bianquetti, Bianchetti, Bianqueti ó Biancheti**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado á cargo del infrascripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—Luis M. Pastine, Juez de Paz,

Sin cargo v-19 de noviembre.

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras de Salubridad**

Se hace saber á los propietarios de fincas ubicadas en el distrito de Flores, dentro del perímetro comprendido por las calles Bella Vista, Curapaligüé, Merlo, San Pedrito, **Provincias Unidas, Baradero S. Nicolás y** S. Eduardo, donde existen cañerías distribuidoras de agua colocadas por la Administración, que la Comisión de Obras de Salubridad ha fijado treinta días de plazo, á partir de esta fecha, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—José I. Goñi, secretario. v-5 noviembre.

**Se llama á licitación para el suministro de (148.400) ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1911 de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.**

**Se previene á los interesados en concurrir á esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción á**

las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el Salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Septiembre 14 de 1910.—José I. Goñi. secretario. v-2 noviembre.

**Dirección General de Contabilidad**

Se avisa á los interesados, que ha quedado sin efecto el llamado á licitación pública, para la provisión de 526 toneladas de cemento Portland y 1700 kilogramos de pintura, que debía tener lugar el 16 de Noviembre próximo, en la Dirección General de Contabilidad.

v-16 noviembre.

---

Llámase á licitación pública para las obras de defensa del puente Arenales (Salta) y para la construcción de un puente sobre el río Colorado (Buenos Aires). Aperturas de propuestas, el 29 de Octubre próximo, á las 2 y 40 y 3 p. m., respectivamente. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

v-29 octubre.

**Comisión Administradora del Fondo de Caminos**

Llámase á licitación pública por el término de 45 días para la provisión de la parte metálica con destino á la reconstrucción del puente sobre el Arroyo Seco en el Camino de Estación Arroyo Seco á Colonia Alvear.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Noviembre de 1910, á las 3 p. m. (tres).

Datos en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe

v-4 noviembre.

**Dirección General de Ferrocarriles**

Llámase á licitación privada durante 20 días. para la provisión de cuatro mil trescientos cincuenta durmientes (4.350) de madera dura. para cambios, con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones. que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección, donde se abrirán las propuestas. el día 9 de Noviembre próximo, á las 2 de la tarde.— Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El secretario. v-9 noviembre.

# Ministerio de Agricultura

## División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

### Solicitud de cateo

Exp. P Nº 3290 Año 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Gustavo Pretzel, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle Patricios, número mil novecientos sesenta y uno, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico. El terreno que solicito se encuentra al Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Se determinan los límites al Norte y al Sud, estableciendo dos puntos en la continuación directa de la línea que limita al Norte y al Sud la concesión P-4897-08 y á distancia de dos mil metros desde los mojones Sud Oeste y Nord Oeste, de dicha concesión, se continúa en la misma dirección, sobre ambas líneas hasta medir dos mil metros y en estos puntos se establecerán los mojones de límite de los linderos al Norte, Sud y Oeste; al Este linda con una línea que une los dos puntos primeros encontrados al tirar las líneas que limitan al Sud y al Norte. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E.— Gustavo Pretzel. Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez á las tres pasado meridiano quedando notificado el interesado, del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido. — Julio 4 de 1910. — Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 5/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires Septiembre 9/910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 4.900 metros de longitud en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre á 6.230 metros al O. del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 598 v-29 octubre.

### Solicitud de cateo

Exp. P Nº 3291 Año 1910.—Buenos Aires, Julio 30 de 1910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Gustavo Pretzel, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle Patricios número mil novecientos sesenta y uno, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo, sobre una extensión de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico. El terreno que solicito está situado al Sud Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Norte con la intersección de los límites Oeste de la concesión M-1920-10 y Sud de la concesión R-4338-08 y con la línea que limita al Sud la concesión R-4338-08 corriendo hacia el Oeste en una extensión de tres mil cuatrocientos metros; al Este con la línea que limita al Oeste la concesión C-6680-07 hasta encontrar el límite Oeste Sud Este de la concesión M-1920-10 y siguiendo esta línea hasta dar con el punto de partida del límite al Norte; al Oeste con una línea tirada hacia el Sud desde el extremo Oeste del límite al Norte, paralela á la línea que limita al Oeste la concesión C-6680-07 hasta encontrar la prolongación de la línea que limita al Sud la misma concesión. Este terreno no está labrado, cultivado, ni cercado.—Dios Guarde á V. E.—Gustavo Pretzel.—Presentada esta solicitud, hoy primero de Julio de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 4/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 9/910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al S., una recta de dirección E. O., situada á 55 kilómetros al S. del centro del círculo reservado alrededor de Comodoro Rivadavia, por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907; al N. una recta E. O., que pasa á 13.5 kilómetros al N. de la baliza de Caleta Oliva; al E., primero una recta de dirección N. 17º 30' O., que determina una superficie de 2.000 hectáreas con la costa, y dos rectas de dirección S. 72º 30' O., distantes entre sí 4.000 metros, y de las cuales, la más al S., pasa por un punto de la costa, situado sobre una recta de dirección S., 68º 45' O., situado á 12 kilómetros al N. O. de la baliza de Caleta Olivia; segundo, una recta de dirección N. S., que pasa á 2.000 metros al Oeste de un punto de la costa, que dista 35 kilómetros al Sud del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; y finalmente, al Oeste, una recta de dirección N. S., que dista 3.400 metros del vértice S. E. de la zona afectada por el presente permiso. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 596 v-29 octubre.

### Solicitud de cateo

Exp. L Nº 3321 Año 1910. — Buenos Aires, Julio 30 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero don Pedro Ezcurra.—José Lascano, soltero, comerciante, con domicilio legal en la calle Defensa número mil doscientos cuarenta y seis, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico: El terreno que solicito se encuentra situado al Sud-Oeste de Codomoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Este con la concesión P-4897-08; al Norte con una línea de dos mil metros de largo que sea prolongación de la línea que limita al Norte la concesión P-4897-08, al Sud con otra línea de dos mil metros de largo que sea prolongación de la línea que limita al Sud la concesión citada, y al Oeste con una línea que una los puntos establecidos en los límites Sud y Norte. Este terreno no está labrado, cultivado, ni cercado. Dios Guarde á V. E. José Lascano.—Presentada esta solicitud hoy dos de Julio de mil novecientos diez á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 5 de 1910. —Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 5 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha

quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 9.400 metros de longitud en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre á 4.230 metros al Oeste del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 594-v-29 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. P Nº 2788 Año 1910.—Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra, Presente. Gustavo Pretzel, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle Patricios, número 1959, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: de una extensión de dos mil hectáreas. El terreno que solicito se encuentra ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia, dentro de los lotes Nos. 7, 8, 9 y 10 del plano adjunto, linda al Oeste con la línea divisoria del lote Nº 16, al Sud, con la línea divisoria del lote Nº 11; al Este con una línea de 8.000 metros de largo, tirada del Sud al Norte que partiendo de la línea divisoria de los lotes 10 y 11, corta los lotes 10, 9, 8 y 7, desde un punto situado á 2.500 metros de la línea que limita el lote 16 y al Norte con una línea de 2.500 metros de largo tirada paralelamente dentro del lote Nº 7 á la línea divisoria del lote 10 y 11. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado. Dios Guarde á V. E. —Gustavo Pretzel.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Junio de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Junio 11 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Junio 13 de 1910.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle en el esquinero homónimo del lote Nº 10 de la Colonia de Juárez Celman, y que uno de sus lados mayores esté aplicado sobre el límite O. del citado lote. Como la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 595-v-29 octubre.

Solicitud de cateo

Exp. K Nº 2785-1910. — Buenos Aires, Junio 7 de 1910. — Sr. Ministro de Agricultura. Ingeniero Pedro Ezcurra, presente. Ernesto C. Knight, ingeniero, casado, con domicilio en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respectuosamente ante S. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minería, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificando á continuación. El terreno que se solicita se encuentra ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia dentro de los lotes números nueve y diez del plano adjunto; linda al Norte con la línea sud del lote número ocho; al Este con la concesión G-1529-09; al Sud con la línea Norte de de la concesión G-1528-09, y los límites de los lotes dos y once y al Oeste con una línea que corra del Norte al Sud desde los límites de los lotes ocho á once. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado. Diós Guarde á V. S. p. p.—Ernesto C. Knight. Gustavo Pretzel. Presentada esta solicitud hoy ocho de Junio de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.—Junio 11 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto.—Junio 13 de 1910. A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1910.— Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el Sr. Gustavo Pretzel hubo acreditado su personería como representante del recurrente. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al S. el límite homónimo del lote Nº 10 de la colonia Juárez Celman; al N. una paralela á dicho límite á 5.000 metros de distancia; al O. una perpendicular á los límites anteriores que pasa á 2.500 metros, al E. del límite O. del lote citado; finalmente al E. una recta de dirección N. 1º E. que pasa por un punto distante 25.489,03 metros al N. y 6.140,61 metros al E. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 597-v-29 octubre.

Solicitud de cateo

Exp. C. Nº 3462-1910. — Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Roberto Inglis Runciman, en representación de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, domiciliado en esta Capital, calle San Martín Nº 264, me presento ante V. E. y expongo lo siguiente: Que habiendo vencido el permiso que fué concedido á la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, para la exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de N. á S. por cinco mil metros de E. á O. cuyo centro se encuentra situado á dos mil quinientos cincuenta y cinco metros al Sud del límite S. del Pueblo de Puerto Madryn, vengo á solicitar se me conceda la misma concesión de conformidad á las disposiciones del Código de la materia. El objeto de la perforación es la busca de petróleo, cuyo lugar no está cultivado, labrado ó cercado. Sírvase V. E. proveer de conformidad por ser justicia. —p.p. Cía. de Puerto Madryn (Argentina) Lda.—R. Inglis Runciman.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos diez, á la cuatro y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Julio 15 de 1910.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 18 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Sr. R. Inglis Runciman, como representante de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo justificado que la exploración de minerales forma la parte del objeto con que fué constituida, declarado su domicilio San Martín 264 y demostrado que era propietario del terreno. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 4.000 metros de N. á S. por 5.000 de E. á O. tal que su centro se halla en la perforación ubicada á 2.555 metros al S. del límite S. del Pueblo de Puerto Madryn. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 590-v-29 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. D-3673-1910.—Buenos Aires, Julio 21 de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Luis D Ambrosio, mayor de edad, con domicilio Soler 1627, como mejor proceda expone: Que solicito á V. E. un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateo de combustibles de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en la región de Puerto Deseado, siendo sus límites al N. una recta E. á O. que pasa por el mojón Nº 2 del relevamiento de la zona de Puerto Deseado, al E. la costa del Océano y al Sud la margen N. del río Deseado y al O. una recta N. S. que con los límites anteriores, determine la superficie de dos mil hectáreas solicitada; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. La citada zona no está cultivada, labrada ni cercada, siendo el terreno fiscal. Por tanto, ruego á V. E. que previos los tramites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser de justicia.—p. p. de Luis D'Ambrosio. Antonio D'Ambrosio.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Julio de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 23 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Buenos Aires. Julio 29 de 1910.—Cítese al señor Antonio D'Ambrosio, para que justifique su personería y pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz, que ha quedado en forma, después que el interesado hubo declarado que su profesión era sacerdote. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1910.—Regístrese y pu-

blíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 654-v-3 noviembre.

---

Expediente Nº 3348, año 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura:—José C. Attwell, argentino, casado, mayor de edad rentista, constituyendo domicilio legal en calle Ruiz Díaz, Capital Federal, ante el Señor Ministro, se presenta y expone: Que deseando hacer cateos y exploraciones de petróleo, combustible en el lote de Reserva Fiscal en Puerto Mazaredo, en el Territorio de Santa Cruz, solicito al Señor Ministro, se digne concederme el derecho de exploración correspondiente, con el objeto de hacer pozos y practicar cateos de petróleo ó sus derivados, como ser, asfalto, para obtener la mencionada substancia, en una zona de 2.000 hectáreas, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minas, queda sobre el deslinde Norte del lote 23, concedido por el Gobierno Nacional al Sr. D. O'Mahoney, cuya línea empieza desde el Océano Atlántico hacia el Sud y siguiendo la misma línea por una distancia de cinco mil metros, por cuatro mil metros desde cada extremo hacia el Oeste, en dirección á Puerto Mazaredo formando así un lote regular de 5.000 metros por 4.000 metros, ó sea, 2.000 hectáreas en dicha reserva Fiscal. En dicha zona no existen tierras labradas ni cultivadas. Por tanto, ruego á S. E. se sirva acceder á mi solicitud, por ser de justicia. — J. C. Attwell.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Julio de mil novecientos diez, á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 14-1910.—Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, 31 Septiembre de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito Minero de Cabo Blanco, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo constituído domicilio legal en calle Ruiz Díaz Nº 84, declarando que el terreno no estaba cercado y presentado la ubicación de la zona que solicitaba. Dicha zona ha quedado ubicada con su conformidad, entre los siguientes límites: al E. una recta de dirección N. S. que pasa á 10 kilómetros al O. del mojón Nº 14 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al O. el límite E, de la zona solicitada por el Sr. Teodoro Ubbelohde en el Expediente U-2790-10, que es una recta de dirección S. 42º O. que pasa á 10 Kilómetros hacia el S. E. de un punto de la costa del Golfo San Jorge, que dista 5.500 hacia el N. O. del mojón Nº 16, del relevamiento citado y una recta de dirección N. S. que dista 4 Kilómetros al O. del límite E., al S. una recta de dirección E. O. situada á 5 Kilómetros del punto de intersección del límite E. con la costa y finalmente al N. la parte de la costa del Océano, situada dentro de la zona determinada por los límites mencionados y por una recta de dirección E. O. que pasa por el punto de intersección de la costa con el límite E. y que constituye el límite N. de la zona afectada por el presente permiso de cateo, en todos sus puntos situados de tierra adentro. Como la zona así determinada está libre, según los planos de esta Sección corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 644-v-3 noviembre.

---

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. L-3019-910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. Ministro de Agricultura: Antonio José Lebrun, de nacionalidad belga, de estado casado, de profesión ingeniero, constituyendo domicilio en Buenos Aires, calle Maipú 479, por presentado ante V. E. expone: que deseando verificar la existencia de minerales de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, solicito se me conceda de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, el permiso de cateo de 2.000 hectáreas en forma de rectángulo de 4.000 metros de norte á sud, por 5.000 metros de ancho, cuyo vértice N. O. coincide con el extremo N. E. de los manantiales de Ben, situados proximadamente á 35 kilómetros al N. O. de Comodoro Rivadavia. El terreno pertenece al Estado Argentino, y no está cultivado, ni labrado ,ni cercado.—J. Lebrun.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pintos.—Junio 22 de 1910.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ministerio de Agricultura. Capital: Evacuando la vista conferida con fecha 3 de Agosto de 1910, en el expediente L-3019-1910, pido que se ubique la superficie de 2.000 hectáreas que solicito, entre los siguientes límites: al norte el límite sur del lote 27 de la colonia Juárez Celman; al Este el círculo de reserva y al Oeste una recta Norte Sur, que cierre la superficie solicitada.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1910.—J. Lebrun.—Presentada esta solicitud hoy 12 de Septiembre de 1910, á las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Septiembre 15 de 1910. —Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo rectificado ante el Escribano General del Gobierno, la ubicación de la zona que solicitaba, que se encontraba en parte dentro del círculo de reserva determinado por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907. Dicha zona que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. el límite S. del lote 27 de la colonia Juárez Celman, al E. el círculo de reserva determinado por el Superior Decreto de fecha Diciemmbre 14 de 1907, al O. una recta de dirección N. S. tal que con los dos límites anteriores determine una superficie de 2.000 hectáreas. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 667-v-4 noviembre.

---

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. E-5192-1910. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo nº 354, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de 2.000 hectáreas, ubicada en la forma de un rectángulo de 4.000 metros de E. á O. por 5.000 metros de N. á S., de tal modo que su vértice N. O. se encuentre en el lugar denominado Lorohuasi, situado al O. del Salar de Antofalla. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra. — Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 1º de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado y que ignoraba el nombre de su dueño. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—E. Hermitte.

Nº 699-v-8 noviembre.

---

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. M-5763-910.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.—Excmo. Ministro de Agricultura: Pedro Mantel de profesión comerciante, y Romeo Miotto de profesión mecánico perforador, mayores de edad, con domicilio en esta Ciudad, Bmé. Mitre 383, como mejor proceda, exponen:

Que, solicitamos á V. E. un derecho de exploración, con el objeto de efectuar cateo de combustibles de 1ª categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en la Región de Caleta Olivia, Territorio de Santa Cruz, siendo sus límites: Al N., una línea de dirección S. 66º 45' O., que dista de la Valisa de Caleta Olivia 5.000 metros hacia el S. E.; al O., una línea de dirección N. 27º O., que dista 4.000 metros al O. de la pirámide 17; al S. una paralela al límite N. á 10.000 metros de distancia hacia el S. E. y al E., una línea paralela al límite O., á 2.000 metros de distancia hacia el N. E., que determine con los límites anteriores, la superficie de dos mil hectáreas solicitadas, de conformidad con el Art. 27 del Código de Minería. La citada zona, es terreno fiscal, y no está cultivada, labrada, ni cercada. Por lo tanto, rogamos á V. E. que, previo los tramites de ley, se sirva acordarnos la concesión que solicitamos, por ser de justicia. P. Mantel, Romeo Miotto.—Presentada esta solicitud, hoy primero de Octubre de mil novecientos diez, á la una y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo, mil novecientos cinco.—Conste:—Garrido.—Octubre 4 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Buenos Aires, Octubre 6 1910.—Pase á Minas, á sus efec-

tos.—Juan R. Monte de Oca.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Pedro Mantei y Romeo Miotto, evacuando la vista conferida en el expediente M-5263 de 1910, pedimos que la zona que hemos solicitado para cateo, se limita por el Oeste al límite Este del permiso de cateo Nº L-3322 de 1910. El ancho de 2.000 metros de nuestro permiso, deberá medirse hacia el Este, á partir de esa línea y en dirección perpendicular á ella. El largo de 10.000 metros de nuestro permiso, deberá medirse sobre el límite Este del permiso de cateo L-3322 de 1910, hacia el S. E., á partir del límite Sud del permiso de cateo R-4340-1908.—P. Mantel, Romeo Miotto.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Octubre de mil novecientos diez, á las cuatro y veinticinco pasado meridiano.—Conste:—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 21. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Como se producía superposición con pedimentos anteriores, los recurrentes modificaron la ubicación en la forma que establece el escrito de fecha 13 de Octubre de 1910, resultando que la zona solicitada ha sido ubicada entre los siguientes límites: Al N. O., una recta de dirección S. 66º 45' O., que pasa á 5 Kmtrs. al S. E. de la Valiza de Caleta Olivia; al S. O., una recta de 10.000 metros de longitud en rumbo N. 27º O., que pasa por un punto situado á 4.000 metros al O. de la Pirámide 17, al S. E., una paralela al límite N. O. que pasa por la extremidad S. del límite S. O. y finalmente, al N. E., una paralela al límite S. O. á 2.000 mts. de distancia. Como la solicitud está en forma, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 720 v-9 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R. 5052-1910.—Buenos Aires, Septiembre de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Juan Rees, constituyendo domicilio legal en la calle Perú nº 440, inglés, casado, de profesión comerciante, ante V. E. respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: A partir del mojón situado sobre la costa á 25 kilómetros al Nord Este del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, se trazará desde dicho mojón una línea de rumbo S. O. sobre la cual se medirán 10.000 metros. En el extremo de dicha línea se trazará una perpendicular á ella sobre la cual, á partir desde la costa, se medirán 2.800 metros y éste será el límite N. del cateo que solicito. El límite S. lo formará una línea de igual longitud (2.800 metros), paralela á la anterior y situada á 7.000 metros al S. O. El límite O. será la línea que une las extremidades occidentales de las dos precedentes y el límite E. será la costa del Océano. El terreno, según creo, es de propiedad fiscal, y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia, Excmo. Señor.—Juan Rees.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. — Septiembre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto.—Septiembre 24 de 1910.— Pase á Minas, á sus efectos.—Juan Roman Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada que ha quedado libre, después que el Sr. Juan Grierson, hubo renunciado en los expedientes G. 5041-910. y G. 5042-910, á la parte en litigio, ha sido ubicada entre los siguientes límites: al S. O. el límite N. E. de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha veinte de Septiembre de 1910; al S. E. la costa del Océano; al N. E. una recta de 2.800 metros de extensión en rumbo N. 45º O. que pasará 10 kilómetros al S. 45º O. de punto de intersección de la costa con la parte N. de la circunferencia de 25 kilómetros de radio, establecida por el Superior Decreto de fecha Diciembre 14 de 1907, finalmente al N. O. la recta que que une la extremidad N. del límite N. E. con la extremidad N. de una línea de dirección N. 45º O., que pasa á 7.000 metros hacia el S. O. del límite N. E. y que tiene 2.800 metros de longitud á partir de la costa. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aiers, Octubre 18 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 716-v-9 noviembre.

Solicitud de cateo

Exp. R. 5051-1910.—Buenos Aires, Septiembre de 1910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Juan Rees, constituyendo domicilio legal en la calle Perú Nº 440, inglés, casado, de profesión comerciante, ante V. E. respetuosamente me presento y expongo: Que deseando explorar substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut; vengo á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: A partir de un punto situado sobre la costa á 2.000 metros al Sudoeste de Comodoro Rivadavia, se trazará en dirección Nordoeste, á partir de la costa, una línea de 2.000 metros de largo, la que constituirá el límite Norte del cateo que solicito. El límite Sud lo formará una línea de igual longitud á la anterior y paralela á ella, situada á 10.000 metros al Sudoeste. El límite Oeste será la línea de unión de las extremidades occidentales de las dos precedentes, y el límite Este, la costa del Océano. No conozco el nombre del propietario del terreno, pero creo que es terreno fiscal. No está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia Excmo. Señor. Juan Rees. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Septiembre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas para que dé el trámite que corresponda. —Torino Pinto.—Septiembre 24 de 1910.— Pase á Minas, á sus efecios.—Juan Román Montes de Oca.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada que está libre según los planos de esta sección, ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. E. el límite S. O. de la zona reservada por el superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910; al S. O. una recta de 2.000 metros de longitud en rumbo N. 45º O. que pasa á 10.000 metros hacia el S. O. de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, que dista 2.000 metros hacia el S. O. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. al S. E. la costa del Golfo de San Jorge y finalmente al N. O. una recta que une la extremidad O. del límite S. O. con un punto situado á 2.000 metros al N. 45º O. del punto de la costa que se encuentra á 2.000 metros hacia el S. O. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 717-v-9 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Pedido de mensura

Exp. L-2436-1901.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra, por la Compañía Internacional de Borax, en el expediente L-2436, ante U. S. con respeto digo: Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Sección de Minas de esa División, cumplo con solicitar la mensura de las tres pertenencias cada una de 100 hectáreas, que constituyen la mina denominada «Carolina», ubicada en el Salar del Rincón, del Territorio Nacional de Los Andes, y la cual ha sido concedida á la Compañía que represento. La mensura deberá practicarse por el perito que tenga bien designar esa División, como sigue: se tomará como punto de partida de la mensura un mojón marcado con letra M en el croquis que acompaño, el cual existe en el terreno á 550 metros apróximadamente al Oeste del «Ojo de Agua», de Falda Cienaga, que se encuentra á 16.180 metros con rumbo Nord 51º 26' 40'' E. de la pirámide encima del Cerro Tultul. Del punto de partida se trazará una recta con rumbo N. 15º 11' O. sobre la cual se medirán 500 metros hacía el Norte y 2.000 hacia el Sud y en los extremos de esta recta se levantarán perpendiculares sobre las cuales se medirán 300 metros hacia el Oeste y 100 metros hacia el Este. Estas dos rectas constituirán los límites Norte y Sud de la pertenencia Nº 1 formada por un rectángulo de 2.500 metros por 400. La pertenencia Nº 2 será constituída por un rectángulo de 1.666 metros 666 de largo por 600 metros de ancho, cuyo límite Norte de 600 metros será el límite Sud de la pertenencia Nº 1, prolongando 200 metros hacia el Este. La pertenencia Nº 3 será constituída por un rectángulo de 2.500 metros de largo por 400 metros de ancho, cuyo límite Este de 2.500 metros será la prolongación hacia el Sud del límite Este de la pertenencia Nº 2. La labor legal ha sido efectuada á 2.300 metros del mojón M con rumbo S. 15º 11' E.. Por tanto: Ruego á U. S. se digne ordenar que previos los trámites de ley, se practique la mensura que solicito. J. M. de Ezcurra, —Septiembre 10 de 1910. Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos..—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la petición de mensura de la mina «Carolina» del Distrito Minero del Rincón, Nº 25 del registro de denuncios del Territorio de Los Andes. Como dicha petición de mensura está en forma, corresponde su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese

cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 551-v-28 octubre.

Petición de Mensura

Exp. C-Nº 1206 Año 1910.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra por la Compañía Internacional de Borax, en el expediente C-1206-910, ante U. S. con respeto digo: Que habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, solicito practicar la mensura de la pertenencia de cien hectáreas de borato de cal que con el nombre de «Hortensia» he denunciado en el Salar de Hombre Muerto, Territorio Nacional de Los Andes. Dicha mensura se practicará partiendo del punto marcado con letra A, en el cróquis que he acompañado, cuyo punto constituye el esquinero S. O. de la pertenencia solicitada y el cual está situado á 840 metros con rumbo N. 31º 20' E., de una estaca de madera situada en el terreno y que corresponde á la indicada con el número 18 en el plano del Ingeniero San Román. Desde el mencionado punto A, se medirán 1.000 metros con rumbo N. 15º 9' 10" O., hasta llegar al punto marcado con letra B, teniéndo así el lado O., del cuadro que constituye la pertenencia solicitada. La referida mensura será practicada por el perito oficial que U. S., tenga á bien designar. Por tanto, á U. S., ruego se sirva resolver como solicito, por ser de justicia.—J. M. Ezcurra. —Buenos Aires, Agosto 31/910.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina nueva en depósito conocido de borato, del distrito minero de Hombre Muerto, denominada «Hortensia», Nº 247 del Registro de Minas del Territorio de Los Andes. Como dicha petición de mensura ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que había labrado á 318 metros al N. 51º 1' E., del punto A, el pozo que pone de manifiesto el yacimiento, corresponde ordenar las publicaciónes que dispone el artículo 231 del Código de Minería, y notificar á la señora Ascensión I. de Dávalos, en su calidad de colindante, en cumplimiento del Art. 233.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 550 v-28 octubre.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 31.284

# "San Marco"

Octubre 26 de 1910.—Massalín y Celasco.—Artículos de las clases 1 á 10, 12 á 68 y 70 á 78.

v-3 noviembre.

Acta No. 31.254

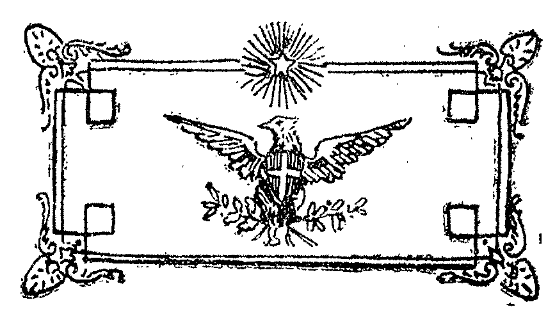



Octubre 22 de 1910.—Pedro Langone.— Artículos de las clases 11 y 79.

v-29 octubre.

Acta No. 31.255



Octubre 22 de 1910. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia.— Cigarros en general ,clase 59.

v-29 octubre.

Marca Renunciada Nº 25.456

# "Nesfarina"

Concedida en Marzo 15 de 1910 á Emilio Burbano de Val, quien renuncia esta marca á todos sus derechos.

v-28 octubre.

Acta N. 29.902

# "Don Roque"

Junio de 1910.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-28 octubre.

Acta N. 31.245

# "Braga"

Octubre 21 de 1910.—Máximo Cambre. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-28 octubre.

Acta N. 31.246

# "Phenacodin"

Octubre 21 de 1910. — Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clase 1 á 79.

v-28 octubre.

Acta N. 31.247



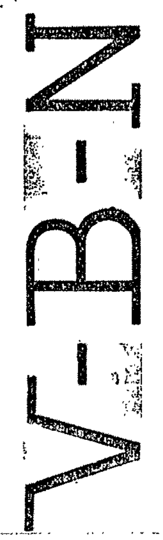

Octubre 21 de 1910.—Allard y Cía.—Artículos de las clase 1 á 79.
v-28 octubre.

Acta N. 31.249




Octubre 21 de 1910.—John Gosnell y Cº. Ltd.—Dentífricos en General, clase 58.
v-28 octubre.

Acta N. 31.215




Octubre 19 de 1910.—Blanc y Nomen.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-28 octubre.

Acta N. 31.248




Octubre 21 de 1910.—Paul Allard y Cía.—Artículos de las clase 1 á 79.
v-28 octubre.

Acta N. 31.242

"Oxidal"

Octubre 21 de 1910.—A. Silvani Gómez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 octubre.

Acta N. 31.250

GRIFFITHS Mc ALISTER & Cº

Octubre 21 de 1910.—Griffiths Mc Alister y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79, cintas cinematográficas y lechería, clase 80.
v-28 octubre.

Acta N. 31.251

"Pierrot"

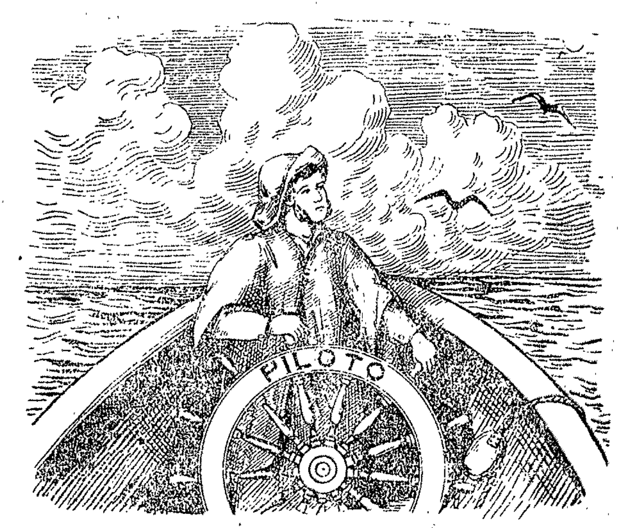
Octubre 21 de 1910.—Antonio Alonso Santodomingo.—Conservas de pescado en general, clase 62.
v-28 octubre.

Acta N. 31.244



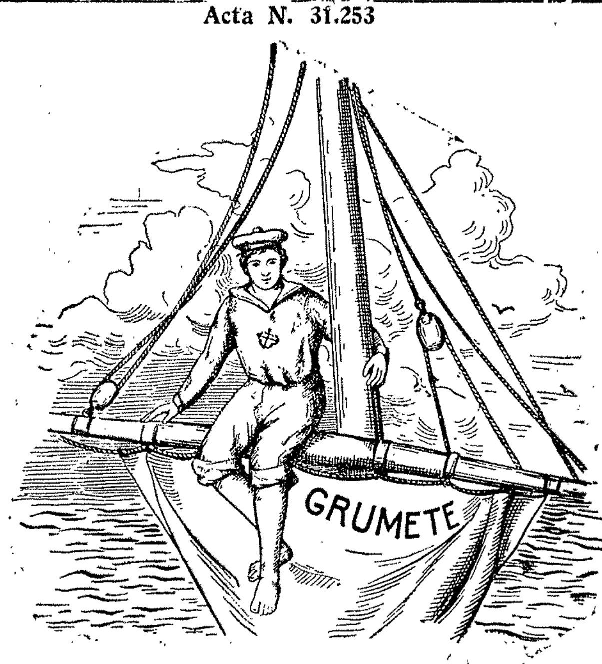

Octubre 21 de 1910.—Gnello y Bormioli.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 octubre.

Acta N. 31.252




Octubre 21 de 1910.—Torres Lagarde y Cia.—Artículos de las clases 1 á 79 con excepción de aceites, pinturas y calzados. v-28 octubre.

Acta N. 31.253



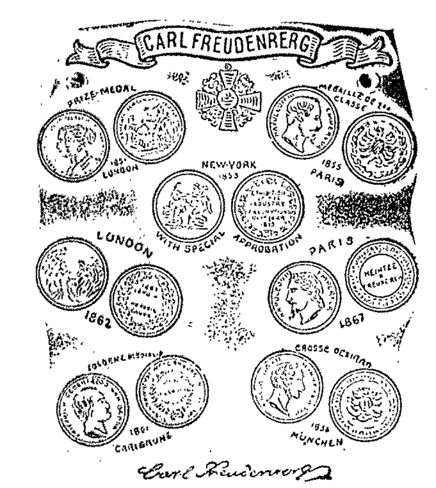

Octubre 21 de 1910.—Torres Lagarde y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 con excepción de cigarrilos, tejidos, mercería y confecciones en general. v-28 octubre.

Acta No. 31.259



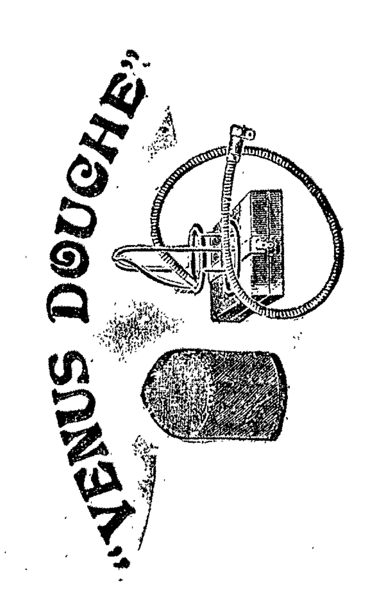

Octubre 22 de 1910.—Carl Freudenberg.—Cueros curtidos, clase 10. v-29 octubre.

Acta No. 31.258




Octubre 22 de 1910.—Carl Freudenberg.—Cueros curtidos, clase 10. v-29 octubre.

Acta N. 31.240




Octubre 21 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 78. v-28 octubre.

Acta N. 30.575

## "Azucena"

Agosto 18 de 1910.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67 (substituída). v-31 octubre.

Acta N. 31.264

## 'Exquisita"

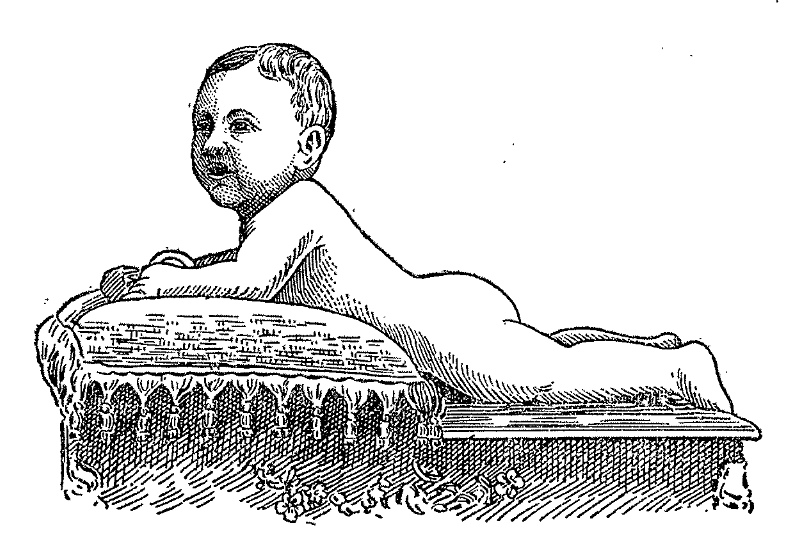
Octubre 24 de 1910.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67. v-31 octubre.

Acta No. 31.282

## "FIX"

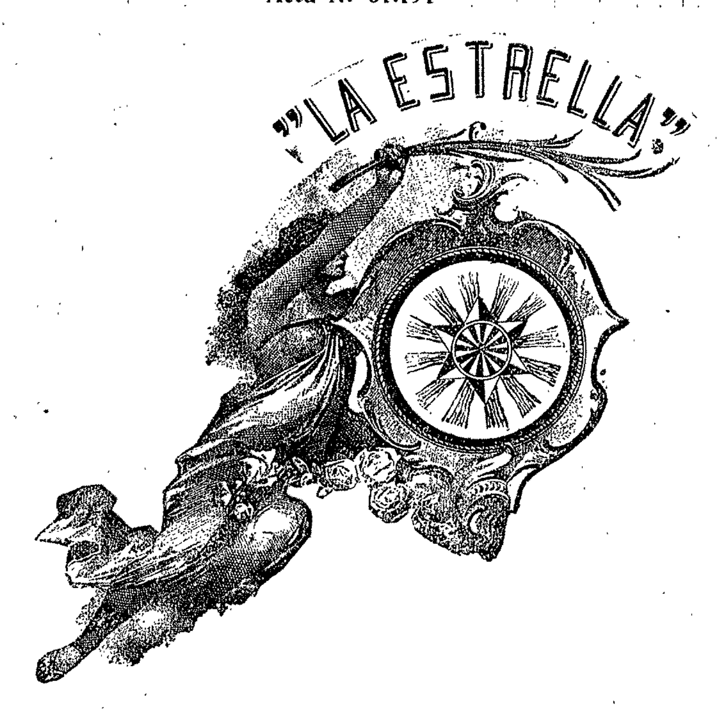
Octubre 25 de 1910.—John Jacobsen.—Aparatos para extinguir incendios, clase 22. v-2 noviembre.

**Acta N. 31.267**



Octubre 14 de 1910.—Enrique Danione.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-31 octubre.

**Acta N. 31.194**




Octubre 15 de 1910.—Aimé y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-31 octubre.

**Acta N. 31.270**



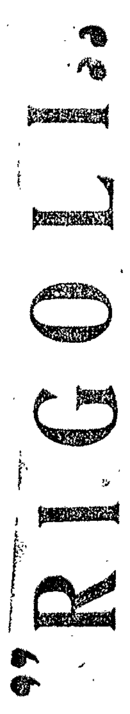

Octubre 24 de 1910.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Rapés en general, clase 59.
v-31 octubre.

**Acta N. 31.269**



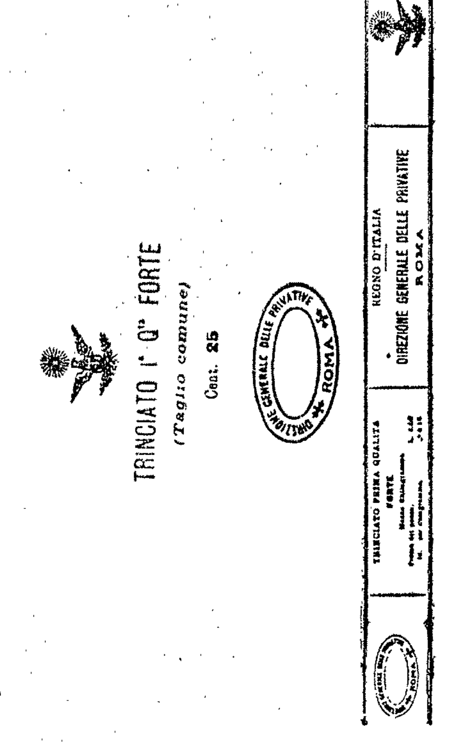

Octubre 24 de 1910.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Cigarros en general, clase 59.
v-31 octubre.

**Acta No. 31.266**




Octubre 24 de 1910.—Rigoli y Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-31 octubre.

**Acta N. 31.268**



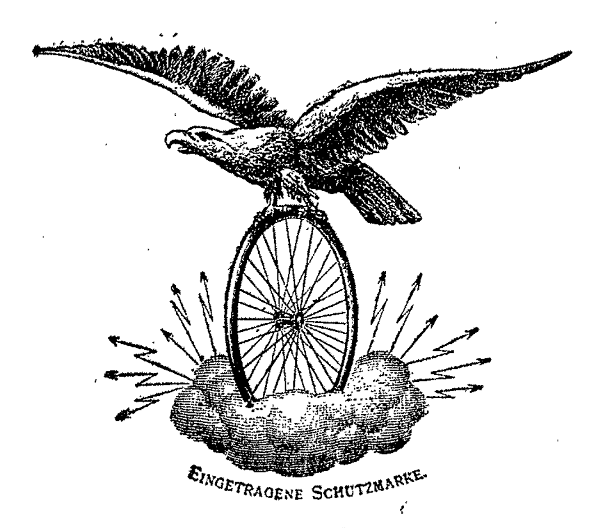

Octubre 24 de 1910.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Tabacos en general, clase 59.
v-31 octubre.

**Acta N. 31.271**

**"Jarretieres Renforcees"**

Octubre 24 de 1910.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55 con excepción de ligas.
v-31 octubre.

**Acta No. 31.256**




Octubre 22 de 1910. — Adler Fahrradwerke, vormals Heinrich Kleyer. — Artículos de las clases 23, 25 y areoplanos y partes para los mismos, clase 22.

v-29 octubre.

**Acta No. 31.257**







Octubre 22 de 1910.—David Carneiro y Cía.—Yerba mate, clase 67.

v-29 octubre.

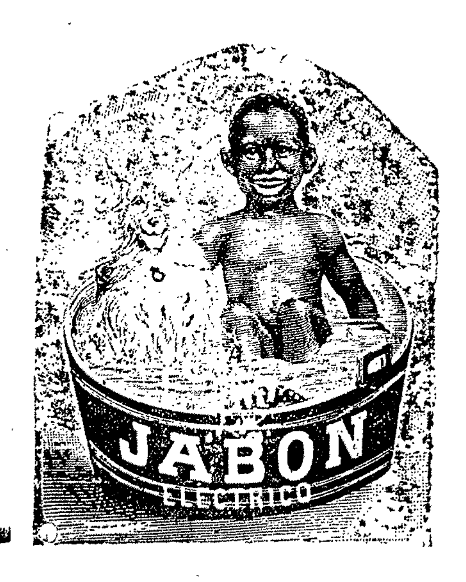
**Acta No. 31.260**




Octubre 22 de 1910.—Carl Freudenberg.—Cueros curtidos, clase 10.

v-29 octubre.

**Acta No. 31.261**




Octubre 22 de 1910.—Ricardo Coll.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.

v-29 octubre.

**Acta No. 31.262**

"Comfort"

Octubre 22 de 1910.—Ricardo Coll.—Artículos de las clases 14 y 58.

v-29 octubre.

**Acta N. 31.265**

"Shanks Patent"

Octubre 24 de 1910.—Héctor Giannini. Artículos de las clases 1 á 79.

v-31 octubre.

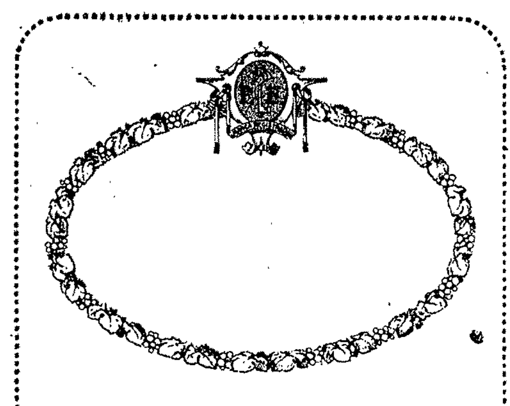
**Acta N. 31.263**

"Albalcid"

Octubre 24 de 1910.—Gebr. Noelle.—Artículos de las clases 8, 16 á 25, 32, 38, 39 y 42.

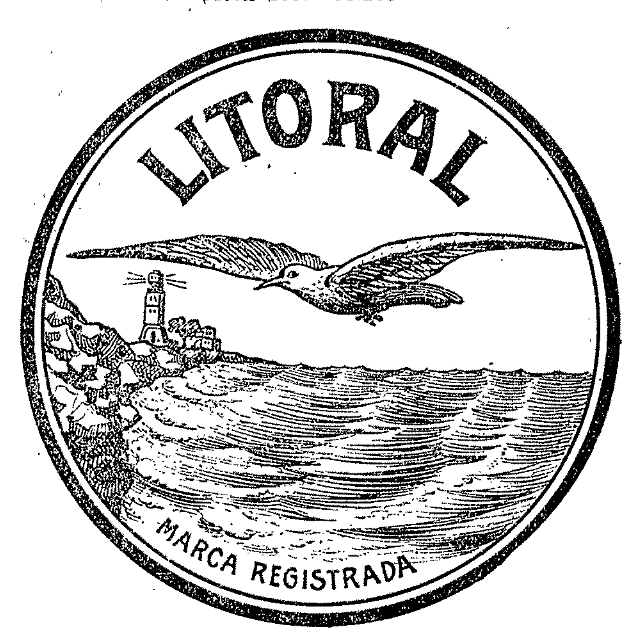
v-31 octubre.

Acta No. 31.237




Octubre 20 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-2 noviembre.

Acta No. 31.273




Octubre 25 de 1910.—Amadeo Recla.—Artículos de las clases 9, 14, 61 á 71 y 79.
v-2 noviembre.

Acta No. 31.276

## "Massacon"

Octubre 25 de 1910.—Agustín de Vargas Machuca.—Dictógrafos, teléfonos y aparatos eléctricos en general, clase 20 y 22.
v-2 noviembre.

Acta No. 31.277

## "Auris"

Octubre 25 de 1910.—Agustín de Vargas Machuca.—Artículos y aparatos eléctricos en general, sus partes y accesorios, clase 20.
v-2 noviembre.

Acta No. 31.278

## "Acousticon"

Octubre 25 de 1910.—Agustín de Vargas Machuca.—Artículos y aparatos eléctricos en general, sus partes y accesorios, clase 20.
v-2 noviembre.

Acta No. 31.279

## "Phonette"

Octubre 25 de 1910.—Agustín de Vargas Machuca.—Dictógrafos, teléfonos y aparatos eléctricos en general, clase 20 y 22.
v-2 noviembre.

Acta No. 31.287

## 'Aspinwall"

Octubre 26 de 1910.—Juan y José Drysdale y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 noviembre.

Acta No. 31.288

## 'Schenck"

Octubre 26 de 1910.—C. Preumayr y Co.—Balanzas, sus partes y accesorios, clase 75.
v-3 noviembre.

Acta No. 31.286

## "Austin"

Octubre 26 de 1910.—Juan y José Drysdale y Cía. — Artículos de las clases 1 á 24, 26 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 noviembre.

Acta No. 31.280

## "The Dictograph Battery"

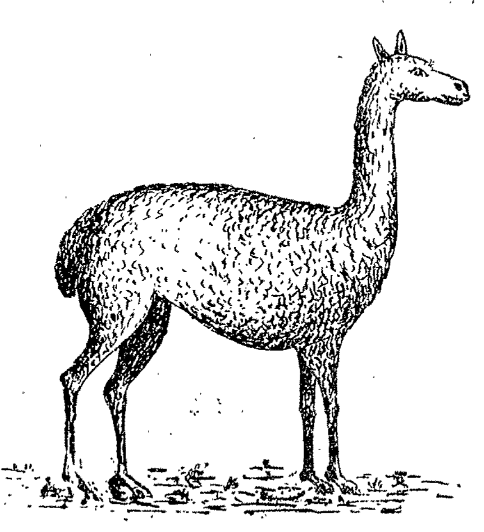
Octubre 25 de 1910.—Agustín de Vargas Machuca.—Artículos de la clase 20, especialmente pilas secas y semisecas.
v-2 noviembre.

Acta N. 31.243

## "Sagunto"

Octubre 21 de 1910.—Vacchini y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 octubre.

Acta No. 31.285



GUANACO

Octubre 26 de 1910.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 noviembre.

Acta No. 31.274




Octubre 25 de 1910.—Amadeo Recla.— Artículos de las clases 9, 14, 61 á 71 y 79.
v-2 noviembre.

Acta No. 31.089




Octubre 4 de 1910.—Miguel Barthel.— Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-3 noviembre.

Acta No. 29.952

"Chuschampi"

Junio 16 de 1910.—P. Bustamante. — Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-3 noviembre.

Acta No. 31.283

"Victorias Argentinas"

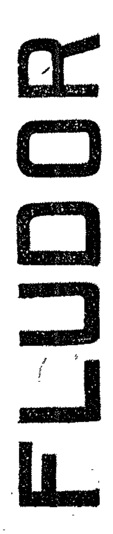
Octubre 26 de 1910.—Sisto Bigliani.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 noviembre.

Acta No. 31.241




Octubre 21 de 1910.—A. E. Little y Co.—Artículos de las clases 5, 10, 26, 52 y 53.
v-28 octubre.

Acta No. 31.275




Octubre 25 de 1910.—Gesellschaft M. B. H. Claszen y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 noviembre.

Acta No. 31.281

"Propaesin"

Octubre 25 de 1910.—Angel Estrada.—Un producto farmacéutico, clase 79.
v-2 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional